

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día: Sesión Pública Ordinaria número trece, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día. **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria número doce, celebrada el día 28 de junio del año 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Declaratoria formal de la que Reforma a los artículos 37, fracción V y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima forma parte de la misma Constitución; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales relativo a la reforma del artículo 86 Bis, y la adición de los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto al artículo 138, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **VII.-** Asuntos Generales; **VIII.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **IX.-** Clausura. Colima, Col., 12 de julio de año 2011. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeros Diputados, Diputadas, público que nos hace el honor de acompañarnos. Nada más dejar asentado en el Diario de los Debates, que son las 9:46 de la mañana y que hasta este momento no hemos recibido los dos dictámenes que se enlistan en el orden del día que hoy se van a discutir, no los conocemos, no existen, nos los van a entregar cuando?, según nuestro Reglamento tienen ustedes hasta antes de que inicie la sesión para podérselo entregar, bueno, me aclaran que una es declaratoria y la otra debe de ser un dictamen, corrijo y gracias por la observación. Yo en lo particular no tengo los documentos no se si yo sea el único, pero si quiero que quede asentado en el acta que aún no se nos han entregado. Gracias Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Bien Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZALEZ. Muy bien Diputado Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; el de la voz Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga, Dip. Olaf Presa Mendoza. Ciudadano Presidente le informo a usted que están reunidos los 25 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado Secretario. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día doce de julio del año 2011, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número doce, celebrada el día 28 de junio del presente año.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número doce, celebrada el día 28 de junio del presente año; así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por mayoría.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. En el siguiente punto del orden del día, informo a ustedes compañeras y compañeros Diputados, que en sesión pública ordinaria número 7, celebrada con fecha 24 de mayo del año en curso, se aprobó el dictamen que contiene el Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 37 en su fracción V y 96 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que en cumplimiento a lo que establece la fracción III, del Artículo 130 de la Constitución Local, mediante oficios número 2169/011, 2170/011, 2171/011, 2172/011, 2173/011, 2174/011, 2199/011, 2200/011, 2201/011, 2228/011, fechados todos ellos el 24 de mayo del presente año y suscritos por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Luis López González, en su carácter de Secretarios de la Mesa Directiva en funciones, se remitieron los expedientes relacionados con la minuta proyecto de decreto citada, a cada uno de los Ayuntamientos, que conjuntamente con esta Soberanía conforman el Constituyente Permanente, recibiendo cada uno de ellos los documentos con fecha 1º de junio de este año, por lo que de acuerdo al Artículo 130 constitucional, los mismos dispusieron de un término de 30 días siguientes a la fecha en que recibieran la Minuta respectiva, para dar respuesta en un sentido u otro de la votación con relación a la reforma constitucional, habiéndose, recibido dentro del plazo respuesta aprobatoria, únicamente de los HH. Ayuntamientos de Villa de Álvarez, Colima, mediante oficio 141/2011 de fecha 14 de junio del presente año y de Colima, mediante oficio s-245/2011 de fecha 1º de julio de 2011; no atendiendo la solicitud los Ayuntamientos de: Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecomán, Minatitlán y Manzanillo, toda vez que transcurrió el término para comunicar por escrito a este Poder Legislativo su aceptación o rechazo de dicha reforma, tal y como lo señala la fracción III del Artículo 130 de la Constitución Local que dice: "...la aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas" ...; por lo que al no haber recibido respuesta alguna de estos ocho Ayuntamientos, se entiende que aceptan la reforma de referencia por lo tanto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el día de hoy declara, que la reforma a los Artículos 37 fracción V y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, forma parte de la misma Constitución, en consecuencia expídase el Decreto respectivo. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la reforma del artículo 86 Bis y la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 138, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra el Diputado Zepeda. Es una declaración, compañero Diputado. Ahorita se le va a dar lectura al dictamen relativo a la reforma del artículo 86 Bis y la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 138, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Listo. Adelante Diputado.

DIP. ZEPEDA GONZÁLEZ. Con su permiso compañero Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente cinco Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, relativas a reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia político-electoral, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 0355/010 de fecha 03 de febrero de 2010, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Nicolás Contreras Cortés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, relativa a reformar el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa presentada por el citado Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nuevo Alianza, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

- “El artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, **con sujeción a las siguientes normas: II.- El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de los habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de...nueve, en aquellos cuya población exceda de este número (400 mil habitantes) y no llegue a 800 mil habitantes...**” A su vez, el tercer párrafo de la mencionada fracción, determina que: “Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, **en los términos que señalen sus leyes.**”
- Como se observa, la Carta Magna establece dos normas obligatorias que deben cumplir los Estados, en la integración de sus legislaturas:
 - una, que el número de sus representantes será determinado en proporción al de los habitantes de cada uno, señalando tres niveles mínimos que no podrán ser ignorados: 7, 9 y 11;
 - dos, que las legislaturas se integrarán con diputados electos por los dos principios, de mayoría relativa y de representación proporcional, estableciendo que su proporción será la que determinen las leyes de cada Estado.
- Colima cuenta con una población total de 567 mil 996 personas, según el Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- De conformidad con dicha población, nuestro Estado debería tener una legislatura integrada por no menos de 9 nueve diputados electos por los dos principios mencionados. Como todos sabemos, sus 25 representantes exceden en mucho el nivel mínimo que para su población determina la Carta Fundamental del país.
- La composición actual del Congreso local (16-9) en ese aspecto, responde a una de las dos reglas señaladas por la Constitución: tener diputados electos por ambos principios, en la proporción que establezcan su Constitución y la legislación electoral: 64% para mayoría relativa y 36% para representación proporcional.
- Sin embargo, la otra regla constitucional no es observada desde hace varias décadas por nuestra Constitución estatal ni por la legislación electoral: que los diputados sean electos **de manera proporcional a los habitantes de la entidad**, en virtud de que el criterio adoptado por nuestras leyes para la elección de los 16 diputados de mayoría, fue tomado en 1987 con base en la representación de los 10 municipios existentes, asegurando que, por lo menos, cada uno de ellos tenga un diputado.

La presente iniciativa propone varios objetivos:

- Primero, regresar al criterio correcto observado antes de la reforma de 1987: que los diputados de la legislatura colimense sean electos en proporción al número de los habitantes de la Entidad.
- Segundo, reducir el número actual de diputados, con el propósito de acortar la brecha que lo distancia del segundo nivel determinado por la Carta Magna: Colima tiene 25 diputados debiendo tener, cuando menos, 9.
- Tercero, conseguir un ahorro significativo en el presupuesto de egresos del Congreso, con la reducción del número de sus integrantes, precisamente en esta época de crisis económica del país y de la entidad, así como de crisis en las finanzas públicas del gobierno del Estado.
- La propuesta es la siguiente: reducir a 19 el número total de los diputados locales, de los cuales 14 serían de mayoría relativa (14 distritos) y 5 de representación proporcional. Propongo reducir a 14 los distritos electorales, al suprimir un diputado al municipio de Manzanillo y otro al de Colima, municipios que tienen el mayor número de representantes.

- Las reglas adecuadas de integración se fundamentan en los artículos 51 a 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y serían las siguientes:
 - El Congreso del Estado estará integrado por 14 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 5 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista regional, votada en una sola circunscripción plurinominal.
 - La demarcación territorial de los 14 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total de la entidad entre los distritos señalados.
 - La distribución de los distritos electorales uninominales entre los municipios del Estado, se hará teniendo en cuenta el último conteo del censo de población, sin que en ningún caso la representación de un municipio pueda ser menor a un diputado de mayoría.
 - Para la elección de los 5 diputados según el principio de representación proporcional, se constituirá una sola lista regional, que comprenderá la extensión total de la entidad.
 - La elección de los 5 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por lista regional, se sujetará a las bases que disponga la ley electoral.
- Con esta disposición se cumple con el primer criterio ordenado por la Carta Federal, de integrar la legislatura con diputados electos en proporción al número de habitantes de la entidad. Al mismo tiempo, se garantiza que ninguna municipalidad se quede sin representación en el Congreso.
- Por otra parte, también se cumple con la segunda regla constitucional de integración de la legislatura, pues la proporción entre los dos principios es la que determine la Constitución local, o sea, 73% de mayoría relativa y 27% de representación proporcional.
- La reducción de 6 diputados equivale a un 24% del número actual de legisladores y el ahorro presupuestal que se conseguiría para el Poder Legislativo (con referencia a este año) sería del orden de los 5 millones 760 mil pesos (que significa el 7.60% del total del presupuesto para este ejercicio 2010 de 75 millones 725 mil 250 pesos), tomando en cuenta que cada diputado representa una erogación mensual de 80 mil pesos (sumando todos los conceptos recibidos, más el pago de impuestos) y anual de 960 mil pesos.
- Con posterioridad a las elecciones, se ha manejado de manera enfática y persistente que se debe suprimir la figura del diputado plurinominal o de representación proporcional, argumentando diversas razones: que ya no se justifica su presencia, debido al notorio desarrollo que ha experimentado nuestro sistema democrático; que son una pesada carga para el erario público; que para ser electos no pasan por el difícil tamiz de la aceptación de los ciudadanos en los distritos, y que no gastan en sus campañas electorales y, posteriormente, se apropian de los mejores cargos y comisiones legislativas.
- Independientemente del valor de cada una de las mencionadas razones, lo cierto es que, en tanto no se modifique la redacción de la Carta Magna en el artículo 116, las entidades federativas están imposibilitadas para desaparecer dicha figura, en razón al criterio de supremacía constitucional, pues su existencia es obligatoria por disposición de aquélla.
- Es por ello que la presente iniciativa respeta puntualmente la composición dual en la integración del Congreso local: por ambos principios, de mayoría relativa y de representación proporcional.
- No se requiere de mucha ciencia ni de un gran talento para reconocer que los ciudadanos colimenses, en forma mayoritaria y desde hace varios lustros, se pronuncian por un número menor de diputados locales. Más aún, incluso el papel y la función de los representantes populares distan todavía de generar la aprobación unánime de los electores. Según las recientes encuestas, el grado de aceptación popular de éstos es muy pobre. Es por ello que la presente Legislatura debe estar plenamente consciente de esta realidad y abonar decididamente su determinación y trabajo para dar la respuesta que los colimenses esperan y se merecen en cuanto a la integración del Congreso: reducir el número de los diputados.

- Ya han pasado varios años y varias legislaturas desde que se viene manejando esta propuesta, pero nadie se atreve a dar el primer paso. Esta es nuestra hora, compañeros Diputados. No permitamos que también la nuestra se sume a la estadística de las legislaturas que nada hicieron en este sentido. Hagámoslo ahora, en este año que no tenemos jornada electoral y que prácticamente ningún asunto delicado o grave tenemos en el horizonte legislativo, que absorba o distraiga nuestra atención. No permitamos que por desidia, inactividad, disimulo y hasta por ignorancia o sometimiento, permanezcamos sin hacer nada al respecto. Las condiciones, ahora, son favorables: políticas, jurídicas y económicas. Sobre todo las últimas, cuando navegamos en aguas críticas debido a la astringencia acentuada de las finanzas públicas, producto de una abultada deuda y compromisos financieros cuantiosos en puerta, frente a un panorama económico nada prometedor para que las finanzas estatales se recuperen. Ante la insuficiencia del dinero público, impulsemos medidas drásticas de austeridad. Demos nosotros el primer paso.
- Esta es nuestra hora, si queremos responder con decencia y responsabilidad a los ciudadanos colimenses. Si somos sus representantes, sus mandatarios, hagamos eficazmente el adecuado papel que la representación popular exige. Si devengamos un decoroso salario, pagado con los impuestos ciudadanos, seamos congruentes con sus actitudes. No cerremos los ojos a los señalamientos de la opinión pública, que desde hace años exige un Congreso menos numeroso y más efectivo.
- Debataremos el tema, discutamos los pros y contras de determinado número de diputados, aportemos ideas, propuestas, estadísticas. Pero no caigamos en la pasividad ni en el olvido. Ya es hora de que rescatemos el papel de dignidad en nuestra función legislativa que tanto anhelan los colimenses”.

TERCERO.- Que mediante oficio número 1323/010 de fecha 26 de octubre de 2010, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Patricia Lugo Barriga y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, relativa a adicionar la fracción XV del artículo 1o, así como a reformar el párrafo primero del artículo 6o, y los párrafos segundo y tercero de la fracción I del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CUARTO.- Que la Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

- “La concepción democrática como axioma constitucional se ha establecido no sólo en la estructura jurídica y régimen político nacional sino que “se ha convertido en un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural” que se vincula y amalgama con el resto de los principios que acoge nuestra carta magna como lo son la educación y la justicia, el primero como instrumento cultural que permite el desarrollo del ser-personaje y se maximiza como eje transformador de la sociedad; en cuanto a la segunda propicia el respeto a los derechos humanos, dentro de los que imperan los llamados los derechos políticos electorales del ciudadano ya sean estos en sus dos vertientes, el sufragio activo o pasivo; el primero de ellos se ha definido como aquel que permite a los ciudadanos acceder al poder a través de elecciones libres, auténticas y periódicas; es precisamente el sufragio activo **como instrumento de inserción de la vida política nacional** que en la actualidad ha sido objeto de acceso soslayado para el género femenino, es decir el acceso al poder en México para la mujer contemporánea, ni se diga las nacidas en épocas pretéritas, se encuentra desprovista paritariamente en función a la idiosincrasia coetánea emergida del México pos revolucionario, por lo que la mujer tiene un doble obstáculo de accesibilidad, por un lado la participación política de la mujer en el interior de los partidos no se ha garantizado, por consecuencia el registro de sus candidaturas ha sido inasequible en relación cuantitativa con los registros que ante el Instituto Federal Electoral y los Institutos Locales Electorales los partidos hacen de sus militantes varones; el

segundo obstáculo se encuentra circunscrito en el proceso electoral, relación candidata-electorado, que en muchos de los casos son determinantes para que el acceso al poder de la mujer sea cuartado por la cultura de los adeptos.

Con su permiso compañero Diputado Presidente, le pido al Diputado Leonel González Valencia me haga favor de continuar con la lectura.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Adelante compañeros.

DIP. GONZALEZ VALENCIA. Con su permiso Diputado Presidente.

- Bajo esta tesis se desprende el “problema cultural de restricción” que en México emerge por un lado desde el interior de los partidos políticos, así como en el proceso electoral cuando la decisión se encuentra en manos del electorado, ambas condiciones han marginado la participación política de la mujer, esta disyuntiva fue centro de los debates en el Coloquio “La Democracia Mexicana en Clave de Género: Prácticas para la Igualdad desde los Partidos Políticos” llevada en la ciudad de México por distintas organizaciones nacionales e internacionales defensoras de los derechos de la mujer, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Federal Electoral, en las que se evidencia el posicionamiento cultural en México como problemática de interés nacional objeto de transformación; la instrumentación jurídica de principios en el marco constitucional, in nuce, como aquello que Forsthoff denominó el “huevo jurídico originario” tiene como fin en materia político-electoral dictar las directrices del actuar de los entes partidistas para así garantizar la equitativa participación política de las mujeres; la justicia en el dogma constitucional incide en la generalidad de los derechos fundamentales toda vez de ella emana la armonización de éstos con los derechos de terceros por lo que en materia de equidad y género la justicia se hace efectiva a través de la implementación de otra clase de principios como lo es la IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES; la paridad hoy en día ofrece la reivindicación del derecho a votar y ser votadas en los comicios que desde los inicios del sistema en México nos fue negada y que finalmente en 1953 se vuelve una prerrogativa intrínseca de la mujer, en 1975 se incorpora a la carta magna en el artículo 4 la igualdad jurídica del hombre y la mujer, en el año 2002 se instituyen en ordenamientos secundarios los mínimos de cuotas de género para promover así su empoderamiento; finalmente en el 2008 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales se establece las cuotas de mínimos de las mujeres en las candidaturas plurinominales, en el Estado Libre y Soberano de Colima se ha establecido en el marco legal de la fracción XIII del artículo 49 del Código Electoral del Estado “las Obligaciones de los Partidos Políticos” en los que se impone mínimos para el registro de candidatos de elección popular por ambos principios, a pesar de que la fórmula porcentual en relación a las candidaturas de diputados por el principio de mayoría relativa no garantiza equidad, es indiscutible señalar que en el estado ha habido grandes avances en relación a las demás clases de candidaturas en materia de participación política de la mujer, sin embargo la inexequibilidad de géneros es para esta Comisión de Equidad y Género una prioridad que se pretende abrogar en el régimen interior del estado de derecho.
- Como advierte Soledad Murillo de la Vega que “es importante que la igualdad, además de principio alcance la condición de derecho, y esto se logra institucionalizando las actuaciones para que de este modo se consiga “visibilizar” la igualdad. Abunda Soledad Murillo que la igualdad no es un asunto de mujeres, sino que la igualdad de trato entre hombres y mujeres es el indicador más fiable sobre el estado de las democracias en las sociedades contemporáneas. Para hacer realidad la igualdad de manera efectiva y desde el aspecto fundamental o sea sustantivo, es necesario crear las

condiciones legales para corregir las desigualdades que por condición de género y derivadas del sistema patriarcal, tienen a las mujeres frente a una enorme desventaja en las relaciones de poder. Las mujeres no son una minoría, mucho menos son un grupo vulnerable, son sujetas de derechos y por cierto un poco más de la mitad de la población. Sin embargo en la realidad cotidiana las mujeres, no gozan de las mismas condiciones de desarrollo que los hombres”^[2].

- El principio de IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA entre mujeres y hombres se exalta en el ambiente democrático contemporáneo como instrumento que hace efectivo la igualdad de géneros en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, la mujer cada día se posiciona estratégicamente en aquellos puestos de representación popular de mayor envergadura como ahora lo han alcanzado las jefas de estado de las Repúblicas de Costa Rica y Argentina en lo que respecta al continente Americano; pese a ello aún nuestra democracia distancia de ser un producto terminado, si bien la perfección del sistema no es más que una concepción utópica, el constante mejoramiento de los ordenamientos jurídicos es la clave impulsora del desarrollo democrático nacional, alcanzar la plena igualdad en el ejercicio del poder sólo es posible refutando todas las formas de discriminación de género a través de la implementación de instrumentos jurídicos que dicten las pautas del desarrollo político nacional en función de tutelar la equidad de géneros, si bien la democracia no sólo se construye instituyendo mínimos y máximos en el marco legal sino con la educación de los agentes del poder que rigen las estructuras gubernamentales y partidistas, así como del electorado es importante por hoy al menos tutelar el derecho de los iguales mientras se instruye la cultura social democrática.”

QUINTO.- Que mediante oficio número 2332/011 de fecha 21 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, relativa a reformar los artículos 22, primer párrafo, 86 BIS, 89 fracciones I, II, III, IV y V, así como adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 138, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEXTO.- Que la Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

- “Que mediante Decreto No. 178 de fecha 06 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del mismo año, se aprobaron reformas a los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, la adición del artículo 134 y la derogación del tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas modificaciones se basaron en tres grandes ejes, a saber: a) disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales; b) fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales, y c) diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y partidos.
- En el año 2008 el Congreso del Estado de Colima, aprobó una serie de reformas al Código Electoral del Estado de Colima, a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Código Penal para el Estado de Colima, cuyos Decretos No. 353, 354 y 355 publicados el 31 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, mismos que fueron impugnados mediante Acciones de Inconstitucionalidad radicadas bajo expediente 107/2008 y sus acumulados 108/2008 y 109/2008, las cuales resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, declarando su nulidad respectiva.

- Bajo tales antecedentes el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado formula la presente Iniciativa de reformas a la Constitución Local en materia político-electoral, teniendo como objetivos:
- Adecuar y armonizar el marco jurídico local colimense a la Constitución Federal, a partir de los ejes plasmados en la reforma electoral de 2007 a la que se hizo referencia en líneas anteriores.
- Contar con una legislación que responda a los nuevos retos en la materia.
- Reducir el gasto público destinado a los procesos electorales y a la integración de los cuerpos de representación popular, así como para los tiempos de campaña.
- Cabe precisar que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dentro de su Agenda Legislativa en materia político-electoral ha propuesto lo siguiente:
- Integración del Congreso (reducción de diputados electos por el principio de representación proporcional).
- Integración de los Cabildos (reducción de regidores electos por el principio de representación proporcional).
- Reducción de tiempos de campaña.
- Reducción de gastos de campaña.
- Actualmente, el Congreso del Estado que representa al Poder Legislativo Local en términos del artículo 22 de la Constitución Particular del Estado, se encuentra conformado por veinticinco Diputados, dieciséis electos por el principio de mayoría relativa y nueve por el principio de representación proporcional.
- El Congreso Local ha sido objeto de diversos señalamientos y cuestionamientos por parte de la sociedad colimense respecto del número de legisladores que lo integran, exigiendo la disminución de Diputados, manifestando que ello genera un gasto excesivo en su funcionamiento, motivo por el cual, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional atendiendo el reclamo social, propone la reducción de dos Diputados electos por el principio de representación proporcional para quedar en un total de siete legisladores electos bajo tal principio, con lo cual, la siguiente legislatura se estaría conformando por un total de veintitrés Diputados.
- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se encuentra totalmente convencido de la necesidad de disminuir el número de Diputados electos por el principio de representación proporcional, porque ello no implica una baja en la representación que la sociedad tiene en esta Soberanía, toda vez que se mantendrían los Diputados de mayoría relativa de cada uno de los Distritos Electorales en que se divide actualmente el Estado y de esta forma, los colimenses no dejarán de contar con su representante por el cual emitieron su voto en las urnas.
- Asimismo, en congruencia con lo manifestado en retrolíneas y toda vez que la sociedad pide menor gasto de los recursos públicos en los cargos de elección popular, es que en la presente Iniciativa se propone mediante la reforma al artículo 89 de la Constitución Local la reducción de los regidores electos por el principio de representación proporcional, disminuyendo un regidor en cada municipio, lo que significa una menor erogación económica para cada uno de los gobiernos municipales sin afectar la representación de la minorías en el seno del Cabildo.

- Con la reducción de un regidor a cada municipio, se pretende hacer más efectiva la labor de los ayuntamientos, toda vez que el ahorro que se genere podría aplicarse a otros rubros de servicios y funciones públicas que signifiquen un beneficio tangible a la población en general.
- Aunado a lo anterior, atendiendo el mandato de la Constitución Federal en sus artículos 41, 116 y 134, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional plantea reformar el artículo 86 BIS de la Constitución Local para su adecuación y armonización con la citada Carta Magna, por lo que en su primer párrafo se propone señalar la fecha en que se celebrará la jornada electoral para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, siendo la misma el primer domingo del mes de julio del año que corresponda.
- De igual manera, se propone que el precepto 86 BIS remita a la Ley de la materia, las normas y requisitos para el registro legal de los partidos políticos, además de realizar diversas adecuaciones de contexto.
- Asimismo, la presente Iniciativa de Ley plantea la prohibición de la intervención para la creación de partidos políticos, por parte de organizaciones gremiales y de cualquier afiliación corporativa de naturaleza distinta a aquellos, así como precisar que las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que la legislación vigente establezca.
- Un aspecto importante de la reforma que se propone, es relativa a la garantía de la equidad y procuración en la paridad de los géneros en los órganos de dirección de los partidos políticos, así como en las candidaturas a los cargos de elección popular, manteniéndose el porcentaje ya estipulado de hasta un 70% al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa, con la excepción de aquellas candidaturas que sean resultado de un proceso de elección democrático; en cuanto al cargo de Diputados por el principio de representación proporcional, la lista se presentará de manera alternada con hasta cuatro candidatos de un mismo género; respecto de los Ayuntamientos, cuyo número total de síndicos y regidores sea par, el porcentaje para cada género deberá ser del 50%, y en aquellos casos en que el total sea impar, de hasta un 60% para un solo género.
- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reconoce la importancia y trascendencia de la participación de los jóvenes en los asuntos político-electorales del país y particularmente de la entidad, les admira su dinámica y el espíritu de corresponsabilidad y de respeto para con su nación, así como la aspiración de lograr la consolidación de Colima como una entidad federativa democrática con igualdad de oportunidades para todos los sectores, por ello, en la Iniciativa que nos ocupa, se establece que los partidos políticos procurarán la inclusión de los jóvenes en las candidaturas a cargos de elección popular, considerando de esta manera a nivel constitucional su participación en los cargos más importantes política y socialmente de la entidad, lo que implica aprovechar el talento, honestidad e institucionalidad de los jóvenes colimense, además de favorecer su crecimiento personal y profesional.

Diputado Presidente pido que el Diputado Alfredo, continúe con la lectura.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien compañero.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Continuado con la lectura, amiga y amigos Diputados. Con su permiso Diputado Presidente.

- Asimismo, se considera importante puntualizar el derecho de los partidos políticos al acceso permanente de los medios de comunicación social en términos de la legislación federal, motivo por el cual es que la presente Iniciativa eleva tal derecho al rango constitucional en el citado artículo 86 BIS, además de señalar las limitaciones para el ejercicio de este derecho, principalmente, de abstenerse de difundir propaganda política o electoral cuyas expresiones denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas, todo esto, con el claro objetivo de contar con procesos electorales limpios, de calidad, de propuestas positivas y alcanzables que beneficien a la sociedad a la cual se deben.
- En la presente propuesta legislativa, se prevé que la autoridad electoral local contará con la asignación de tiempo en radio y televisión, sin embargo, cuando a juicio de ésta, el tiempo que le fue otorgado le sea insuficiente para el cumplimiento de sus fines, podrá solicitar la ampliación del mismo a la autoridad federal de la misma materia (IFE), quien determinará lo conducente.
- Es importante destacar, que los integrantes del Grupo Parlamentario que suscriben la presente Iniciativa, se encuentran convencidos de que con su labor legislativa pueden fortalecer los procesos electorales, consolidando su imparcialidad y de equidad, por lo que resulta necesario adecuar nuestro marco jurídico local con el federal, proponiendo establecer en el propio artículo 86 BIS de la Constitución Local la prohibición de difundir en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental de los entes públicos durante el tiempo en que se desarrollen las campañas electorales hasta la respectiva jornada electoral, estipulando excepciones relativas a las campañas informativas que realice la misma autoridad electoral, así como en materia de servicios educativos, de salud y de protección civil.
- Atendiendo a lo estipulado en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los topes para las aportaciones pecuniarias de los simpatizantes hacia los partidos políticos, es que se propone adecuar nuestra Carta Local y señalar como tope máximo de este tipo de aportaciones el 10% de los gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador, garantizando así un equilibrio en el uso de recursos económicos por parte de los partidos políticos en tiempos de campaña.
- Resulta imperioso, que la propuesta de reforma que se suscribe precise y remita a la ley de la materia, es decir, el Código Electoral del Estado para establecer el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, así como los supuestos en que sus bienes y remanentes sean adjudicados al Estado.
- Con el fin de guardar congruencia con la Constitución Federal, se hacen precisiones en cuanto a la naturaleza y estructura del Instituto Electoral del Estado. Asimismo se hacen precisiones sobre la prohibición a los Consejeros Electorales de ocupar un cargo hasta pasado un año de la culminación o separación de sus funciones, comprendiendo también al Poder Legislativo.
- En cuanto a la forma de designación de los Consejeros Electorales que integran el Instituto Electoral del Estado, se propone una reforma y se unifica con el criterio que se utiliza para la elección de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, consistente en que sólo se requiera del voto de la mayoría calificada de los Diputados presentes en la sesión correspondiente para la elección de los citados Consejeros Electorales, y no de la votación de la mayoría calificada del total de los Diputados que integran el Congreso del Estado, como actualmente se establece.

- En otro orden de ideas y de gran trascendencia, se propone establecer a nivel constitucional y de manera concreta, la facultad fiscalizadora hacia los partidos políticos por parte del Instituto Electoral del Estado, misma que se realizará a cargo de una Comisión de Consejeros Electorales, cuya integración y funcionamiento, bases de coordinación con la autoridad electoral federal y los procedimientos para la aplicación de sanciones se plasmarán en la ley secundaria de la materia. De igual manera, se plantea faculta en el nivel constitucional al citado Instituto para que celebre convenios con la autoridad administrativa electoral federal, para que ésta se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales, en su caso.
- El Grupo Parlamentario que suscribe esta propuesta, con el objetivo de reducir el gasto público en tiempos electorales, y obedecer así a una exigencia y reclamo ciudadano, además de ser congruente con sus principios y sensible a los requerimientos sociales, propone la reducción de los tiempos de precampaña y de campaña, estableciendo desde la Carta Local los periodos máximos de duración de las campañas de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, así como las respectivas precampañas, lo que se reflejará en la disminución de las erogaciones económicas en estos rubros, es decir, al reducir los tiempos de los procesos internos y de campañas de los partidos políticos y sus candidatos, se ejercerán menos recursos para esos fines, mismos que podrán ser utilizados para otros objetivos y metas de carácter social, que sin duda se reflejarán en beneficios directos a la sociedad.
- Asimismo, se ha planteado establecer los supuestos y las reglas para clarificar el recuento de votos en los ámbitos administrativo y jurisdiccional (voto por voto en casos específicos), lo que significa un claro avance en materia de transparencia en un rubro tan específico y delicado como lo es la materia electoral, particularmente después de efectuada la jornada electoral, cuyos resultados definen el rumbo de los gobiernos, el presente y futuro de la sociedad.
- Atendiendo a los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se precisa que el sistema de medios de impugnación dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales, además de remitir a la ley de la materia para fijar las causales de nulidad de las elecciones de carácter local.
- Asimismo, en el artículo 86 BIS, se precisa que las conductas delictuosas y las faltas en materia electoral en los procesos democráticos de plebiscito y de referéndum, serán causa de responsabilidad, sancionadas conforme a la ley de la materia.
- Finalmente, con respecto al artículo 138 de la misma Constitución Local, se propone señalar que los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno tendrán en todo tiempo la obligación de aplicar de manera imparcial los recursos públicos bajo su responsabilidad, con el fin de no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- En el propio artículo 138 de la Constitución Particular del Estado, se plasma la disposición contenida en el artículo 134 de la Constitución Federal, relativa a la prohibición de realizar propaganda que implique promoción personalizada por parte de cualquier servidor público utilizando recursos del erario del Estado, además de incluir el régimen de sanciones correspondiente.
- Por todo lo anterior, es que resulta necesario realizar la actualización y reforma de la Constitución Local en materia político-electoral, privilegiando la reducción del número de Diputados de representación proporcional, la reducción del

número de regidores electos por la vía de representación proporcional, la reducción de tiempos y gastos de precampaña y de campaña, así como la inclusión de los jóvenes a candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos y aplicación imparcial de recursos públicos por los servidores públicos para respetar la equidad entre los partidos políticos; teniendo como primer paso esta Iniciativa de Ley que reforma la Constitución Local, misma que, una vez aprobada por esta Soberanía, dejaría sentadas las bases para proceder a la inmediata adecuación de la legislación secundaria de la entidad, en este caso, el Código Electoral, la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Código Penal en lo relativo a los delitos electorales.”

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 2377/011 de fecha 28 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, relativa a reformar y adicionar los artículos 22, 86 BIS, 89 y 146, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

OCTAVO.- Que la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

- “El día 13 de Noviembre del 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que contiene la reforma en materia electoral a los artículos 6o., 41, 85, 97, 99, 108, 116, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La reforma constitucional en materia electoral del año 2007 tuvo como objetivos generales los siguientes: 1) diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos, estableciendo un nuevo régimen jurídico para el acceso a radio y televisión; 2) renovar escalonadamente al Consejo General del Instituto Federal Electoral; 3) fortalecer las atribuciones y facultades del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 4) establecer nuevas bases de regulación para precampañas y campañas electorales; 5) hacer más racional y claro el financiamiento a los partidos políticos, y 6) garantizar mayores niveles de neutralidad política entre los servidores públicos, así como de imparcialidad en el manejo de los recursos públicos para evitar desequilibrios e inequidad en las contiendas electorales, entre otros aspectos.
- La reforma constitucional federal del año 2007 previó la obligación para que las Legislaturas de los Estados, tal es el caso del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuarán en lo conducente su legislación electoral local a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la citada reforma, observando al respecto lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, el cual dispone que “las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.”
- El día 31 de agosto del año 2008 fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” los decretos números 353, 354 y 355 aprobados por el H. Congreso del Estado de Colima, mismos que contenían un nuevo Código Electoral y reformas a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Código Penal, y que “en apariencia” pretendían adecuar a la legislación local las nuevas disposiciones dadas por la reforma constitucional federal del año 2007.
- Que mediante sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad 107/2008 y sus acumuladas (108/2008 y 109/2008) se determinó la nulidad de los decretos 353, 354 y 355 antes señalados por haberse acreditado vicios graves en el procedimiento legislativo en los que incurrió la mayoría de diputados que los aprobó, quedando sin efectos las reformas electorales locales, pero subsistiendo la obligación de adecuar la legislación local a las disposiciones constitucionales una vez concluido el proceso electoral del año 2009.

- De tal forma, en observancia a la sentencia de la Suprema Corte que se señala y en cumplimiento al artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el Estado de Colima lleve a cabo la adecuación de su legislación electoral, tomando en cuenta aquellos aspectos que invariablemente se tiene que incorporar por disposición de la Constitución Federal y que se tienen de antemano presentes, pero también promoviendo reformas respecto de otros temas que conforme al ámbito de autonomía de nuestra entidad federativa convenga proponer y adoptar.
- México ha transitado desde hace más de tres décadas por un largo y difícil proceso de cambio político y transformación democrática en el que ha jugado un papel fundamental las reformas político-electorales. Reformas que han impulsado la construcción paulatina (y aún inacabada) de un Estado democrático de derecho que conviene fortalecer desde el ámbito de lo local mediante mejores instituciones, reglas y procedimientos.
- Al respecto el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional con el propósito de cumplir con los mandatos de la Constitución Federal y adicionalmente contribuir al fortalecimiento democrático de nuestra entidad, propone los siguientes cambios a la Constitución del Estado de Colima en materia electoral:

Artículo 22

- Disminuir significativamente el número de diputados que integran el Poder Legislativo Local en beneficio de la sociedad.
- Actualmente el Congreso del Estado de Colima se integra por 25 diputados, 16 electos por el principio de mayoría relativa y 9 por el principio de representación proporcional. Esto implica a todas luces una desproporción si tomamos en cuenta el tamaño de la entidad y su baja población (somos el segundo estado con menor población del país). Además representa un despilfarro ofensivo de recursos públicos que se destinan en pagar una obesa nomina de legisladores locales y por consiguiente una carga financiera para los ciudadanos que ven como una parte importante de sus impuestos se destinan para pagar diputados en lugar de darle prioridad al gasto social en seguridad, educación, salud y servicios públicos.
- Al respecto el grupo parlamentario del PAN propone reformar el artículo 22 de la Constitución del Estado a efecto de suprimir hasta 10 diputados (7 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional) con el propósito que el tamaño del Congreso del Estado se reduzca significativamente y quede integrado por sólo **15 legisladores (9 de mayoría relativa y 6 de representación proporcional)**.

Le solicito Diputado Presidente que nuestro amigo Olaf Presa de continuidad con la lectura por favor.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto le cedemos la palabra al Diputado Olaf para que de lectura y si es posible concluya.

DIP. PRESA MENDOZA. Bueno, Diputados. Con su permiso Diputado Presidente. Voy a continuar con la lectura.

- Integrar el Congreso del Estado con 15 legisladores en total se estiman un número apenas adecuado para la realidad colimense si tomamos en cuenta el espíritu del artículo 116, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Federal, que señala con meridiana claridad que **“el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno”**, lo que significa lógicamente que a menor población, menos legisladores, siendo relevante volver a destacar que nuestra entidad es la segunda menos poblada de México.
- Por otra parte, dicho número de 15 legisladores se encuentra dentro del límite mínimo de diputados locales señalado por el mismo artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal que establece que, **“en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes (que es el caso de Colima), y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.”**
- Para hacer factible esta propuesta el Estado quedaría dividido en nueve distritos electorales uninominales (y no dieciséis como sucede ahora) y una circunscripción plurinominal en la que se elegiría a solamente seis diputados de representación proporcional.

- La demarcación electoral y geográfica específica de los nueve distritos electorales uninominales de mayoría relativa quedaría plasmada en el Código Electoral del Estado que se tendría que modificar una vez aprobada esta reforma constitucional local.
- La recomposición de los actuales dieciséis distritos electorales uninominales para transformarlos en nueve es perfectamente posible por parte de esta Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal toda vez que se cuenta con el tiempo suficiente para realizar los estudios respectivos y modificar el Código Electoral (la fecha límite para realizar reformas electorales fenece hasta el 31 de agosto del presente año), además que ya se cuenta con datos geográficos, demográficos y de estadística electoral actualizados y certeros para poder hacer la redistribución sin mayores complejidades (distrito por distrito y sección por sección) y que son del dominio público a través de organismos como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y del Instituto Federal Electoral (IFE).
- Además de posible, la redistribución que se propone es necesaria por la necesidad de contar (tal como lo ha dicho en reiteradas sentencias el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) con distritos electorales que preserven el equilibrio en la distribución de los electores, pues se parte del principio de representatividad, en el que cada sufragio emitido debe tener el mismo peso real sin importar la posición del elector en términos poblacionales y geográficos. Con ello se procura que los distritos electorales sean equivalentes y guardar una proporción similar en cuanto a la población con que cuentan.
- Es por ello que se afirma que toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos, uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante, así como trascendente la realización de una redistribución, dado que, incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del proceso electoral.
- En el grupo parlamentario del PAN estamos convencidos que la reducción del Congreso del Estado es una demanda sentida de los ciudadanos y una necesidad financiera. Además es viable técnica y jurídicamente. Por lo tanto es un deber social impulsar este tipo de reforma y buscar su instrumentalización en beneficio de todos.

Artículo 86 BIS

- Se propone reformar el artículo 86 BIS de la Constitución del Estado para el efecto de incorporar principalmente al ámbito local las disposiciones mandatadas por la reforma constitucional federal del año 2007. Asimismo se propone impulsar nuevas bases para la selección y designación de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. Al efecto se impulsa:
 - 1.- Incorporar la prohibición para que las organizaciones gremiales y con objeto social diferente no intervengan en la creación y en cualquier forma de afiliación corporativa dentro de los partidos políticos.
 - 2.- Señalar que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.
 - 3.- Establecer que los partidos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres en sus órganos locales de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular; proponiéndose insertar como obligación constitucional local que los partidos y, en su caso, las coaliciones, de la totalidad de solicitudes de registro a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género; tratándose de cargos de diputados por el principio de representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores no podrán incluir más del cincuenta por ciento de un mismo género; quedando exceptuado de estas disposiciones las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección interna mediante decisión democrática de los militantes del partido de acuerdo con sus Estatutos.
 - 4.- Incorporar las nuevas disposiciones que ahora contempla la Constitución Federal en materia de acceso a la radio y la televisión. En consecuencia se propone:

- Garantizar a los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, el acceso a la radio y la televisión a través de los tiempos que la Constitución Federal otorga como prerrogativa a los primeros, y que serán administrados por el Instituto Federal Electoral (en adelante IFE) en su calidad de autoridad nacional única en la materia.
- Establecer la obligación de las autoridades electorales del Estado para que coadyuven en todo momento con el IFE para el efecto de que éste último garantice a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establezca las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos, atienda las quejas y denuncias por violación a las normas aplicables y determine, en su caso, las sanciones.
- Establecer que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. De la misma manera señalar que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Quedando prohibida la transmisión en el territorio del estado de este tipo de mensajes contratados en otras entidades federativas o en el extranjero.
- 5.- Fijar bases más claras, precisas y acordes con la Constitución Federal para el financiamiento de los partidos y las campañas electorales, garantizando que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, evitando el despilfarro de los primeros. Al efecto se propone incorporar que:
 - a) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el cincuenta por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado. Esta fórmula que ya se encuentra prevista (y que se propone mantener) es incluso más austera que la contenida por el artículo 41, fracción II, inciso a), párrafo primero, de la Constitución Federal que prevé (a nivel nacional) que para el financiamiento público para el sostenimiento anual de las actividades ordinarias permanentes de los partidos se multiplicara el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
 - Ahora bien, se propone que el treinta por ciento de la cantidad que resulte de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el cincuenta por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, se distribuya entre los partidos políticos con registro en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados locales inmediata anterior. Este porcentaje de distribución 30-70 es de hecho acorde con el que reconoce el artículo 41, fracción II, inciso a), párrafo segundo, de la Constitución Federal.
 - b) Además se estima oportuno reconocer en la Constitución del Estado (tal como ya lo hace el Código Electoral de Colima vigente) que el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realicen elecciones, equivalga hasta un setenta por ciento adicional al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año.
 - c) Respecto al financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, se propone equivalga hasta un veinticinco por ciento adicional al monto del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias, lo cual ya se encuentra contemplado en el Código Electoral vigente y se propone reconocer en la Constitución local.
 - d) Con el propósito de incorporar al ámbito local las nuevas disposiciones previstas por el artículo 41, fracción II, inciso c), párrafos segundo y tercero, de la Constitución Federal, se propone señalar que la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo

que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña a gobernador; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

- De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos con registro local que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.
- 6.- Establecer en la Constitución local que la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Esta nueva disposición va acorde con los nuevos plazos de campaña y precampañas locales que al efecto quedaron establecidos por el artículo 116, fracción IV, inciso j), de la Constitución Federal.
- 7.- De manera destacada se propone para Colima una nueva forma para la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, bajo las siguientes bases:
 - a) Establecer, acorde con lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Federal, que en la integración del Instituto Electoral del Estado participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y **los ciudadanos**.
 - b) Fijar que los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado serán designados por el Congreso del Estado por mayoría calificada de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta de los grupos parlamentarios, **previa convocatoria pública, mediante la realización de una amplia consulta a la sociedad, con aplicación de examen de oposición y bajo criterios de estricta neutralidad política en los términos que señale el Código Electoral**.
 - b) Se elimina la figura de los consejeros electorales suplentes. En caso de ausencia de un consejero electoral propietario el Congreso del Estado con base en sus facultades elegirá a un sustituto para concluir el periodo de la vacante.
 - d) Se establece que los consejeros electorales no podrán ser reelectos.
- 8.- Clarificar las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado, destacando de ahora podrá tomar acuerdo con el IFE para que vía convenio éste se encargue de la organización de cualquier proceso electoral local. Posibilidad que ya se encuentra prevista en el artículo 116, fracción IV, inciso d) del texto constitucional federal vigente.
- 9.- Establecer con mejor técnica legislativa los asuntos que son competencia del Tribunal Electoral del Estado.

Artículo 89

- Se propone disminuir significativamente el número de regidores (de mayoría y de representación proporcional) en todos los Ayuntamientos de la entidad en beneficio de la sociedad y atendiendo una regla de proporcionalidad homogénea y austera que evite el despilfarro de recursos públicos en el pago de excesivos regidores.
- Actualmente la fracción I del artículo 89 de la Constitución del Estado dispone que los municipios cuya población sea hasta de 25 mil habitantes (tal es el caso de Ixtlahuacán, Minatitlán, Coquimatlán y Cómala)^[1] se integrarán por un presidente municipal, un síndico y cuatro regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional.
- Al respecto se propone que en tales municipios el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y **dos** regidores de mayoría relativa y **dos** de representación proporcional. Lo cual significa cuatro regidores menos. Dieciséis regidores si tomamos en cuenta que esta medida aplicaría para cuatro municipios.

- En otro supuesto la fracción II del artículo 89 de la Constitución del Estado dispone que los municipios cuya población sea de 25 mil uno a 50 mil habitantes (tal es el caso de Armería y Cuauhtémoc)^[2] el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y cinco regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional.
- Al efecto se propone que en tales municipios el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y **tres** regidores de mayoría relativa y **tres** de representación proporcional. Lo cual significa tres regidores menos. Seis regidores si tomamos en consideración que aplicaría para dos municipios.
- Por su parte la fracción II del artículo 89 de la Constitución del Estado establece que los municipios cuya población sea de 50 mil uno a 100 mil habitantes (no es el caso de ningún municipio de nuestra entidad) el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y cinco regidores de mayoría relativa y cinco de representación proporcional.
- Aquí se propone que en tales municipios (para cuando llegue a darse el supuesto) el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y **cuatro** regidores de mayoría relativa y **cuatro** de representación proporcional. Lo que significa una disminución de dos regidores.
- Por último la fracción IV del artículo 89 de la Constitución del Estado establece que los municipios cuya población sea superior a 100 mil habitantes (tal es el caso de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez)^[3] el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y seis regidores de mayoría relativa y cinco de representación proporcional.
- Para esta fracción se propone que el Ayuntamiento se integre por un presidente municipal, un síndico y **cinco** regidores de mayoría relativa y **cuatro** de representación proporcional. Lo cual significa dos regidores menos. Ocho regidores si consideramos que bajo este supuesto se encuentran cuatro municipios actualmente.
- En total la propuesta que impulsa el grupo parlamentario del PAN implicaría reducir hasta **30** regidores en todo el estado.
- Por último se propone establecer que el número de regidores la hará, previa a cada elección de Ayuntamiento (cada tres años) el Instituto Electoral del Estado de conformidad con el último censo general de población o el conteo de población que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Artículo 146

- Se incorporan al espacio del derogado contenido del artículo 146 de la Constitución del Estado las disposiciones previstas en el artículo 134, párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Federal en materia de obligaciones de los servidores públicos con relación al manejo de recursos públicos y de propaganda institucional, a fin de que no se influya en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

NOVENO.- Que mediante oficio número 2375/011 de fecha 28 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza de la actual Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, relativa a reformar el artículo 22, en su párrafo sexto, y 89, fracción VI, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 301 en su párrafo segundo, 304 en su primer párrafo, y 306 en su fracción VI, todos del Código Electoral del Estado de Colima.

DÉCIMO.- Que la Iniciativa presentada el Diputado Único del Partido del Trabajo Olaf Presa Mendoza, dentro de su respectiva exposición de motivos señala textualmente que:

- “La cercanía de uno de los procesos electorales que se presume serán de gran repercusión en la historia política de la entidad, dadas las circunstancias en que se enclava la entidad en la realidad nacional, obliga a las instituciones políticas a empujar propuestas indispensables para hacer frente a la responsabilidad electoral de Colima, alentando una verdadera reforma que mejore

el sistema electoral local y que logre una conformación de los órganos de representación popular mediante criterios justos, equitativos y transparentes.

- Recientemente en el Congreso, grupos parlamentarios y diputados en lo particular, han presentado iniciativas que buscan impactar de diversa manera el marco legal electoral, entre otros aspectos en materia de número de diputados y de regidores, de perspectiva de género en los cargos de representación popular locales, de participación de la juventud, y de elección de consejeros electorales.
- En algunos de estas propuestas el Partido del Trabajo guarda coincidencias sin lugar a discusión, como, por ejemplo, en materia de equidad de género y de representación de los jóvenes en los órganos de representación, puesto que son propuestas que han sido impulsadas por este Instituto Político y han quedado registradas en procesos electorales anteriores.
- Sin embargo, hay otras expresiones en tales propuestas que adolecen de una concepción efectiva de lo que es la representación proporcional y ello puede, efectivamente, constituir un retroceso en el progreso del sistema electoral por cuanto cierra el saludable paso de las minorías en la integración de los órganos de representación popular, en este caso el Congreso y los Cabildos.
- El Estado, los partidos políticos, los órganos legislativos, deben impulsar acciones legislativas que ayuden a mejorar el sistema electoral a efecto de que en los órganos de representación popular se logre la cabal inclusión de las minorías que participan en los procesos electorales.
- La representación proporcional, es un elemento de gran valía en la cultura parlamentaria mexicana. Los partidos tienen en ella, y la sociedad en su conjunto, la oportunidad de que las minorías estén cabalmente representadas. El ataque a la representación proporcional, en realidad encubre un miedo a la democracia, un temor a la sana pluralidad.
- No se puede entender una propuesta de reforma electoral si esta no va encaminada a mejorar los mecanismos para que la sociedad cuente efectivamente con una verdadera representación en los órganos legislativos, donde las minorías estén cabalmente incluidas. La sociedad quiere órganos de representación que sean un reflejo de la pluralidad y no enclaves selectos donde se excluye a las minorías y se mina el principio de que la soberanía reside en el pueblo.

Diputado Presidente, aquí solicitaría que el Diputado Enrique Rojas Orozco, diera continuidad a la lectura

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto Diputado, le solicitamos al Diputado Enrique Rojas Orozco, pase a dar continuidad con la lectura del documento.

DIP. ROJAS OROZCO. Con su permiso Diputado.

- Una reforma electoral justa, equitativa, consensuada, debe pasar efectivamente por una real transformación de los resultados electorales en curules, esto es, que las fuerzas partidistas que participan en un proceso electoral estén representadas en la integración de dichos órganos, mediante mecanismos o fórmula electoral de asignación despojados de términos confusos y contradictorios.
- Analistas en materia electoral han encontrado diversidad de mecanismos y criterios que existen para la asignación de la representación proporcional, desde los que siguen criterios de tipo federal, los que establecen cláusulas de gobernabilidad o los que deciden estrictamente conforme criterios legales de tipo local. Sin embargo, Colima tiene la oportunidad de ser vanguardia en el mejoramiento de sus sistema electoral, clarificando, por ejemplo, el mecanismo de asignación de dicho principio, estableciendo claramente cómo los resultados deben convertirse en curules.
- En el largo debate entre la visión cerrada que atenta contra la representación de las minorías en los órganos legislativos y de Cabildo, y la que acredita con hechos que la representación proporcional es fundamental y es el estado ideal de la democracia; han habido resoluciones importantes como, por ejemplo, la emitida por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha resuelto que el principio de representación proporcional como garante del pluralismo político persigue como objetivos básicos o primordiales el que haya una participación de todos los partidos políticos en la integración de los órganos legislativos, y evitar un alto grado de

sobrerrepresentación de los partidos dominantes; es decir, también, que se garantice en forma efectiva el derecho de participación de las minorías, cuidando que no se den los extremos de la voluntad popular derivados del sistema de mayoría simple.

- Por otro lado, el Partido del Trabajo, preocupado por el riesgo de que las minorías vean cerrado el paso hacia la integración del Congreso y los cabildos y, en consecuencia, el factor de contrapeso, de calidad y de representación popular se ven minados en dichos órganos, ha coincidido con diferentes fuerzas partidistas que observan también el riesgo de ello.
- Fue así que este día, por la mañana, el Partido del Trabajo, acordó con los partidos, Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal; Partido de Convergencia, y Partido Verde, presentar de manera consensuada la siguiente propuesta en torno a la defensa del principio de representación proporcional y para dar paso a una fórmula de asignación que convierta los resultados electorales en curules donde esté representadas cabalmente las fuerzas que participan en las elecciones, otorgando el derecho de representación proporcional en el Congreso y en los Cabildos a todo partido que obtenga el 2 por ciento de la votación emitida.”

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número 2363/011 de fecha 28 de junio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, el posicionamiento de la reforma electoral del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, suscrito por su Coordinador, el Diputado Alfredo Hernández Ramos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Posicionamiento presentado por el Diputado Alfredo Hernández Ramos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, señala textualmente que:

- Es una realidad que en México desde finales del siglo XX y principio del siglo XXI las reformas electorales han propiciado un sistema electoral cada vez más plural y competitivo, se fortaleció la competencia política y se fomentó la alternancia en todos los niveles de gobierno.
- La reforma más importante, la de 1996, concretó, a nivel federal la autonomía del Instituto Federal Electoral como autoridad encargada de organizar y vigilar las elecciones federales.
- Con base a las reformas en 1996 en materia electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se tuvo un importante referente jurídico para que en Colima se fortaleciera también el sistema electoral estatal.
- Fue así que se reformaron la Constitución Política del Estado de Colima, que dio origen al Código Electoral del Estado de Colima y se creó el Instituto Electoral del Estado. Estos ordenamientos jurídicos garantizan el sufragio universal, libre, secreto y directo de las elecciones del estado, como son las de Gobernador, Diputados locales y las municipales; se propiciaron como principios rectores de la función electoral, la legalidad, independencia, objetividad, certeza e imparcialidad; se institucionalizó la autonomía e independencia del Instituto Electoral del Estado y del Tribunal Electoral; se estableció un sistema de medios de impugnación para que los actos y resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad; se estableció un financiamiento público equitativo para los partidos políticos; se crearon condiciones de equidad para el acceso de los partidos a los medios de comunicación; se determinaron criterios para los gastos de los partidos en su funcionamiento normal y en las campañas electorales y se tipificaron los delitos y las faltas en materia de competencia electoral, entre otras importantes aportaciones al Sistema Electoral del Estado.
- Desde el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza consideramos que no obstante las reformas que desde 1996 han tenido, tanto la legislación federal como la estatal, todavía quedan pendientes temas en los que se puede avanzar.
- En términos generales, consideramos que la iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Colima en materia electoral presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es un avance en virtud de las tendencias nacionales y a las reformas que se han dado a nivel federal y que deben ser incorporadas a nuestros propios ordenamientos.

- Sin embargo desde Nueva Alianza, como partido político de relativa nueva creación y aun minoritario, consideramos que dicha iniciativa puede mejorarse.
- Nueva alianza concibe a los partidos políticos como actores fundamentales para encausar a la ciudadanía hacia la acción responsable, pero también para plantear soluciones a los problemas de la ciudadanía. Los partidos no solo compiten por el voto de los ciudadanos, sino que tienen la responsabilidad de construir nuevos escenarios para garantizar el acceso equitativo y en igualdad de circunstancias a mejores niveles de bienestar, pero también de llegar al poder público para instaurar gobiernos eficientes y eficaces o, en su caso, oposiciones constructivas y socialmente útiles.
- “Nueva Alianza es un partido ciudadano. Proponemos nuevas formas de pensar y de hacer política. Trabajamos por una sociedad cada vez más libre y tolerante, que fomente la solidaridad y la unidad entre las personas. Nuestro proyecto se sustenta en la voluntad de acuerdo, en la apertura al diálogo y en la definición de los grandes problemas del país. Estamos dispuestos a participar y a proponer, a trabajar y a concertar, pero sobre todo, a escuchar y a demostrar. No creemos en la política de la confrontación. Aspiramos a la política del consenso y el diálogo. Nueva Alianza propone y crea, no destruye”
- En ese espíritu es que proponemos sumarnos a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pero esperando que se incluyan nuestras propuestas:
- Desde nuestro punto de vista, la disminución del número de diputados que deben integrar el Congreso es viable, si se hace acompañada de una redistribución que permita la representación equitativa de los diputados, ya que en la actualidad tenemos legisladores provenientes de distritos de muy diferenciada densidad poblacional. La disminución de diputados no debe recaer solamente en los diputados de representación proporcional, por lo que consideramos que en tanto no se haga un estudio técnico y profesional, sustentado en principios Jurisprudenciales de la representatividad popular, el número de diputados que integren el Congreso del Estado sea de 24 para que la representación proporcional sea disminuida solamente en un diputado.
- Nos pronunciamos por que la Constitución de nuestro Estado garantice la equidad de género y que ninguno de éstos exceda el 70% de las candidaturas en las listas de diputados por el principio de representación proporcional y en la conformación de las formulas para Ayuntamientos
- Asimismo proponemos que nuestra Constitución plasme la garantía de que en las listas que los partidos políticos registren para diputados por el principio de representación proporcional así como de la integración de la lista de regidores, al menos un ciudadano menor de 30 años sea incluido por cada bloque de 3.
- Con respecto a los tiempos de campaña, la propuesta que hacemos desde el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza es que se disminuyan para dejar 60 días en el caso de la elección para Gobernador y 30 días para las correspondientes a Diputados por el principio de mayoría relativa y de Ayuntamientos.
- En el caso de las precampañas, consideramos necesario que se consigne la facultad del Instituto Electoral del Estado para aprobar los lineamientos que le presenten los partidos políticos y vigilen que estos se cumplan en el desarrollo de las precampañas.
- El tema del medio ambiente cobra importancia, particularmente en el desarrollo de las precampañas y campañas electorales por lo que se debe legislar para que se garantice que estas se desarrollarán manteniendo un riguroso cuidado de la ambientalidad, por lo que debe explícitamente prohibirse la propaganda en árboles y equipamiento urbano, así como la obligación de utilizar materiales fácilmente reciclables.
- Para el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, estos son algunos temas que deben ser incluidos en la reforma electoral, particularmente en el texto constitucional. Le apostamos a que la Quincuagésima Sexta Legislatura construya los consensos necesarios para que la mencionada reforma avance. Por nuestra parte ratificamos nuestra absoluta disposición al diálogo y a la

concertación para que las propuestas de unos y otros sean suficientemente analizados y logremos la mejor propuesta en beneficio de la ciudadanía colimense.”

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de que a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fueron turnadas cinco Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que proponen reformar distintas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de las cuales, la primera, es presentada por el Diputado Nicolás Contreras Cortés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la segunda, por la Diputada Patricia Lugo Barriga y los demás diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la tercera, es presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cuarta, por los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, la quinta, es presentada por el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, así como el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza con relación a la reforma político-electoral que requiere el marco jurídico local; se estima conveniente que las mismas sean estudiadas y resueltas en un solo dictamen por tratarse de reformas sobre un mismo tema que impactan todas a la Constitución Particular del Estado.

Al respecto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional convocó a diversas reuniones de trabajo que se desarrollaron los días 23 y 24 de junio, así como el 05 de julio de 2011, en la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mújica” del Congreso del Estado, entre integrantes de este grupo con cada uno de los otros grupos parlamentarios representados en el seno de este Congreso y el Diputado Único del Partido del Trabajo, acompañados de los presidentes de sus respectivos partidos políticos, además de otras reuniones generales en las que participaron la mayoría de los representantes populares de esta LVI Legislatura, durante los días 30 de junio y 06 de julio del año en curso, las cuales tuvieron como objetivo escuchar, sustentar y debatir cada una de las propuestas presentadas, con el fin de alcanzar los consensos y acuerdos políticos necesarios para actualizar, armonizar y adecuar nuestro marco constitucional local a las reformas realizadas en el año de 2007 a la Constitución Federal, encuentros que sirvieron para enriquecer y sustentar el presente dictamen.

Cabe destacar que en cada una de las reuniones celebradas, se generó el diálogo y debate políticos, en ellas los diputados de cada uno de los grupos parlamentarios y el Diputado Único del Partido del Trabajo argumentaron y sustentaron sus respectivas propuestas, escuchando así cada uno de los posicionamientos y puntos de vista de los diputados que integran esta Soberanía, dándose cumplimiento al principio de deliberación democrática.

Así, en reunión convocada por la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora, celebrada a las 12:00 horas del 08 de julio de 2011, en la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mújica” del Congreso del Estado, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario y el Diputado Único del Partido del Trabajo analizaron y resolvieron los últimos temas que contienen cada una de las iniciativas y el posicionamiento presentados, lo que permitió que se llegaran a acuerdos finales; mismos que fueron presentados ante los miembros de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y demás diputados, en reunión de trabajo convocada por la Presidenta de esa Comisión y que se celebró a las 10:00 horas del 11 de julio de 2011, en la misma Sala de esta Soberanía.

Asimismo, cabe precisar que el Presidente de esta Comisión que dictamina convocó a todos los diputados integrantes de la actual legislatura el mismo 08 de julio del año en curso, a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mújica” de esta Soberanía, para hacerles de su conocimiento de los acuerdos alcanzados por los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios y por el Diputado Único del Partido del Trabajo sobre la reforma constitucional electoral, y de que en tales términos se procedería a la elaboración del presente dictamen.

A).- En cuanto a las cuatro Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que fueron presentadas por los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como por el Diputado Nicolás Contreras Cortés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, mediante las cuales se plantea

reformular los artículos 22 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, proponiendo la reducción del número de diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que integran el Congreso del Estado, así como el número de regidores también bajo tales principios que conforman los ayuntamientos de la entidad, además de modificar la fórmula de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, expone los siguientes razonamientos:

En cuanto a la reducción del número de diputados electos por el principio de mayoría relativa, propuesta en dos de las iniciativas que se estudian, y la reducción del número de diputados electos por el principio de representación proporcional que proponen tres de las iniciativas y el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como la garantía de que, con la obtención del 2% de la votación emitida, se alcance una representación en el Congreso, propuesta por el Diputado Único del Partido del Trabajo; este último y los grupos parlamentarios que integran la actual Legislatura LVI acordaron no incluir estos temas en la presente reforma constitucional en materia político-electoral, hasta en tanto no se cuente con los estudios técnicos necesarios para abordarlos de una manera integral y sistémica, mismos que serán solicitados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al Instituto Federal Electoral (IFE) y al Instituto Electoral del Estado (IEE), asumiendo el compromiso de retomarlos en su oportunidad por esta misma Legislatura para, previo análisis, estar en posibilidades de realizar las reformas constitucionales conducentes.

En el mismo sentido, se alcanzó el acuerdo con respecto a la integración de los ayuntamientos en los diez municipios de la entidad, toda vez que dos de las iniciativas presentadas, las de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como el posicionamiento del Partido Nueva Alianza, proponen la reducción del número de regidores y, otra, que propone se garantice que con la obtención del 2% de la votación emitida, se alcance una representación en los ayuntamientos, planteada por el Diputado Único del Partido del Trabajo; por lo que este último y los tres grupos parlamentarios que integran esta Legislatura LVI, coincidieron en no incluir estos temas en la presente reforma constitucional en materia político-electoral.

Al respecto, esta Comisión que dictamina, coincide con los grupos parlamentarios y el Diputado Único del Partido del Trabajo que conforman esta Soberanía, en que los temas relativos a la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos no sean analizados en la presente reforma.

Le pedimos al Diputado Romero que si nos puede auxiliar con la lectura.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Si como no, adelante Diputado Romero.

DIP. ROMERO COELLO. Con su permiso Diputado Presidente.

en materia político-electoral, toda vez que se requiere contar con los elementos técnicos necesarios para su análisis, así como de mayor tiempo para su estudio, revisión y toma de decisiones, máxime que en términos de ley, toda reforma comicial debe estar aprobada tres meses anteriores al inicio del proceso electoral en que deberán regir y aplicarse, esto es, con una fecha perentoria al 31 de agosto de 2011, por lo que esta Comisión dictaminadora reconoce que no es posible llevar a cabo de manera integral, seria y responsable la redistribución electoral en el Estado dentro de ese término, ya que no ajustaría el tiempo para su consecución, tal y como lo han reconocido y manifestado las propias autoridades administrativas electorales, tanto local como federal.

En el mismo orden de ideas, para esta Comisión no es materialmente posible llevar a cabo el proceso de redistribución, toda vez que, éste implica, necesariamente, la modificación de la delimitación de la geografía o cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección electoral, por lo que se requiere de una serie de actividades de un alto grado de dificultad técnica, que se traduce en la necesidad de realizar diversos estudios y planeación, así como contar con una metodología, personal especializado, infraestructura adecuada (material, equipamiento electrónico, locales, información de censos poblacionales y de registros ciudadanos y recursos económicos) y, además, la participación cercana de los partidos políticos como diseñadores y observadores del citado proceso, entre otros importantes aspectos; por lo que, bajo tal tesitura, es claro que cualquier modificación en la cartografía electoral, conlleva a la adecuación del padrón electoral y, en consecuencia, de las listas nominales de electores.

Lo anterior tiene sustento en la ejecutoria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que a continuación se transcribe, y cuya resolución se anexa como parte integral del presente dictamen:

“Tesis XXV/2000

REDISTRITACIÓN. LOS TRABAJOS DE. DEBEN RESOLVERSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).—

La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso (como sería el registro de nuevos partidos políticos) en razón de que dicha actividad, incluyendo la redistribución, no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, que requieren: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, la asistencia de personal especializado, infraestructura adecuada (material, computadoras, locales, información de censos poblacionales y de registros ciudadanos y recursos económicos) y la muy importante participación cercana de los partidos políticos como diseñadores y observadores del proceso, todo lo cual requiere de tiempos para su realización, mismos que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un proceso electoral local, y además de que tal redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Resulta pues, basado en la experiencia derivada, tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento derivado de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, que los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000. Partido Acción Nacional. 2 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay.

La Sala Superior en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 52 y 53.”

Es por todos los razonamientos vertidos anteriormente, que se propone que el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y las cuatro iniciativas que plantean reformar los artículos 22 y 89 de la Constitución Particular del Estado, es decir, modificar la integración del Congreso Local y de los ayuntamientos, tales temas sean analizados una vez que se obtengan todos los elementos técnicos, materiales y humanos necesarios para ello, dentro del período de la actual LVI Legislatura, quedando vigentes las disposiciones que regulan actualmente la integración del Congreso del Estado y de los ayuntamientos. Pero, también, dejando de manifiesto el ánimo y espíritu que lleva a los iniciadores a formular dichas propuestas, mismos que son compartidos por esta Comisión dictaminadora, que se traducen en la necesidad de reducir el gasto público al disminuir la conformación de ambos cuerpos públicos colegiados, para el efecto de destinar más recursos económicos para el desarrollo y beneficio social.

B).- Respecto de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, relativa a reformar y adicionar los artículos 22, 86 BIS, 89 y 138, así como la presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual se plantea reformar y adicionar los artículos 22, 86

BIS, 89 y 146, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, esta Comisión considera factible analizar y resolver de forma conjunta las citadas iniciativas, toda vez que en ambas se proponen modificar prácticamente los mismos preceptos, además de abordarse temas similares y concordar en varios de ellos; por lo que su análisis se realiza de la siguiente manera:

- a) Con relación al texto del artículo 86 BIS, en el que ambas iniciativas proponen diversos temas que se prevén desde el año 2007 en los artículos 41, 116 y 134 de la Constitución Federal y que ahora se pretenden adecuar a la Constitución Local, a fin de armonizarlos con las normas constitucionales electorales aplicables en el ámbito federal; rubros en los cuales existe consenso entre los grupos parlamentarios, previas reuniones sostenidas entre sus integrantes, se expone lo siguiente:
- Se acuerda incluir que las elecciones para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo, así como los ayuntamientos, deberán celebrarse ordinariamente el primer domingo del mes de julio del año que corresponda.
 - Se precisa que la ley de la materia, esto es, el Código Electoral del Estado, determinará las normas y requisitos para el registro legal de los partidos políticos.
 - Se establece que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse de manera libre e individual a dichas formas de organización política; señalándose de manera expresa la prohibición de intervenir en la creación de los partidos políticos a las organizaciones gremiales, o con objeto social diferente. En correspondencia con lo anterior, se proscribe también la afiliación corporativa a los partidos políticos.
 - Se señala que las autoridades electorales, tanto las administrativas como las jurisdiccionales, únicamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Federal, la Particular del Estado y el Código Comicial.
 - Con la finalidad de prever que los hombres y las mujeres gocen y participen de manera equitativa en el acceso a los cargos de elección popular y partidistas en la entidad, los grupos parlamentarios llegaron a un acuerdo y proponen se establezca como principio general que los partidos políticos promuevan y garanticen dicha participación equitativa en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

Al respecto, se propone conservar que los partidos políticos puedan registrar hasta el 70% de candidatos de un mismo género a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa, estableciendo como excepción a esta regla cuando las candidaturas sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

En cuanto a los cargos de diputados por el principio de representación proporcional, quienes se ubicarán de manera alternada en la lista, se llegó a la conclusión de mantener el porcentaje vigente, es decir, no se podrán incluir más del 50% de candidatos de un mismo género.

Con relación a los miembros de los ayuntamientos (presidentes municipales, síndicos y regidores), se determina que no se podrán incluir más del 50% por ciento de candidatos de un mismo género a los citados cargos cuando se trate de un número par, y cuando se trate de un número impar, será hasta un 60% para un mismo género.

- Reconociendo la importancia y trascendencia de la juventud en los asuntos político-electorales de nuestra entidad federativa y con el fin de consolidar a ésta como un Estado democrático con igualdad de oportunidades para todos los sectores, se propone elevar a rango constitucional local la obligación a cargo de los partidos políticos para que garanticen

la inclusión de los jóvenes en las candidaturas a cargos de elección popular, con el fin de aprovechar el talento, dinamismo y empuje de la juventud colimense en beneficio de la sociedad.

- Asimismo, se dispone señalar a nivel constitucional que los partidos puedan formar coaliciones y postular candidaturas comunes para los cargos de Gobernador, integrantes de los ayuntamientos y diputados por el principio de mayoría relativa, reservando las reglas y criterios para el ejercicio de este derecho al Código de la materia.
- Se precisa que los partidos cuenten con el derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Federal, la Particular del Estado y las demás leyes de la materia.

En el mismo orden de ideas, se establece que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, siendo el Instituto Federal Electoral (IFE) autoridad única para la administración del tiempo en esta materia.

Asimismo, queda estipulado que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Prohibiéndose la transmisión en el territorio del Estado de este tipo de mensajes contratados en otras entidades federativas o en el extranjero.

En el mismo sentido, se plasma que cuando a juicio de la autoridad electoral local el tiempo en radio y televisión que le haya sido otorgado, fuese insuficiente para sus fines, hará la solicitud al Instituto Federal Electoral (IFE), quien determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la Constitución Federal y las leyes de la materia le confieren.

Con el fin de armonizar y hacer congruente la Constitución Estatal con la Federal, se determina que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, órganos autónomos y cualquier otro ente público; precisándose como únicas excepciones a lo anterior: las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

- En cuanto al tema de la propaganda política o electoral y el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político, asunto que generó debate entre integrantes de los grupos parlamentarios, se acordó adoptar con ciertos ajustes y modificaciones en sus respectivos textos, las propuestas tanto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional como la del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En efecto, la del Revolucionario Institucional, en el sentido de retomar la disposición contenida en el artículo 41, fracción III, Apartado C, de la Constitución Federal, para señalar que: “En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos o a las personas”.

La relativa a Acción Nacional, en cuanto a que: “La libertad de expresión y el derecho a la información en el contexto del debate político, serán invariablemente garantizados por las autoridades electorales”.

Bajo esta tesis, esta Comisión considera que en el uso de la propaganda electoral y en el ejercicio de la libertad de expresión, por un lado, habrá que privilegiar la política de altura, con argumentos y sustentos, sin denostar, injuriar, ni denigrar a las instituciones, a los partidos políticos ni a los candidatos, por lo que en el debate político se debe respetar a la ciudadanía, privilegiando la exposición, el desarrollo y la discusión respetuosa de las ideas, propuestas y programas, considerando que tal medida no puede ni debe ser vista como

violatoria de la libertad de expresión, porque su ejercicio no comprende el derecho a denigrar o a injuriar y porque, además, la norma está expresamente dirigida a los partidos políticos, y solamente a ellos.

Por otro lado, que el ejercicio de la libertad de expresión, como toda garantía individual o derecho humano no es irrestricta ni absoluta, tiene limitaciones que la propia Carta Magna establece, como lo es el respeto a la vida privada, a la moral, a los derechos de tercero, a la paz pública, etc., pero, si, se precisa, las autoridades electorales locales deben garantizar la libertad de expresión dentro del marco jurídicamente establecido.

- Se eleva a nivel constitucional la garantía a favor de los partidos políticos de contar de manera equitativa, con elementos para llevar a cabo sus actividades, misma que deberá establecerse en el Código Electoral; lo anterior, en adición a la disposición vigente de que este último ordenamiento contiene las reglas a que se sujeta el financiamiento ordinario de los propios partidos y de sus campañas electorales, debiendo garantizar, además, que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Se precisa que el financiamiento público de los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

En cuanto al financiamiento público ordinario anual, no obstante que se planteó dentro de una de las iniciativas una propuesta para su modificación, misma que de aceptarse incrementaría su monto para los partidos políticos, los grupos parlamentarios acordaron que se conservara la fórmula actual para la obtención del citado financiamiento, es decir, el resultado de multiplicar el número de ciudadanos que figuren en las listas nominales de electores al 30 de abril del año de la elección, por el 50% del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado. Lo anterior, a fin de ser congruentes con el espíritu de la reforma constitucional electoral, que es, entre otros, la de reducir el gasto público destinado a los partidos políticos, para cubrir otras necesidades en la entidad.

Para efectos de la distribución del monto del financiamiento público para actividades permanentes de los partidos políticos, los grupos parlamentarios y el Diputado Único del Partido del Trabajo consensaron que la forma de distribución del citado financiamiento ordinario se mantuviera en los términos ya establecidos por el Código Electoral vigente, mismo que consiste en una distribución del 50% en partes iguales entre todos los partidos políticos y, el restante 50%, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, garantizando así la equidad entre los partidos políticos, cuya propuesta fue aceptada.

En lo relativo al financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el proceso electoral, la legislación secundaria vigente prevé que cada partido político reciba una cantidad equivalente al 70% del monto del financiamiento público que le corresponda en ese año, al respecto los grupos parlamentarios acordaron que tal disposición se eleve a rango constitucional, precisando, que la cantidad a recibir por los partidos políticos sea hasta un 70% adicional al monto del financiamiento público. Acordándose por los grupos parlamentarios se apruebe dicha modificación para efecto de poder precisar en el Código Comicial el monto fijo a recibir por los partidos políticos, al estarse aprobando en la Constitución Local el equivalente hasta de un 70%.

En cuanto al financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, el artículo 86 BIS, fracción III, inciso b), vigente de la Constitución Local establece que se deberá reintegrar un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos por tales conceptos, siendo en el artículo 55, fracción VIII, del Código Electoral, el que fija que cada partido político tendrá derecho a recibir hasta un 25% adicional de la cantidad anual que le corresponda por financiamiento para apoyar dichas actividades; al respecto, los grupos parlamentarios acordaron que, en términos de la Constitución Federal y del propio Código Comicial Local, se otorgue por concepto de financiamiento un monto equivalente hasta un 25% adicional al financiamiento público ordinario para la realización de las mencionadas actividades y no se trate de un reembolso como se prevé actualmente en la Carta Local.

A fin de ajustarse a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, se establece en el artículo 86 BIS de la Constitución Particular del Estado, la remisión para que el Código Electoral fije los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos, determinándose el monto máximo que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes,

cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña a gobernador; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y dispondrá las sanciones por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual forma, se establece que será el ordenamiento comicial estatal el que determinará el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.

- En cuanto a las disposiciones relativas al Instituto Electoral del Estado, esta Comisión dictaminadora coincide con los grupos parlamentarios de que la designación de los Consejeros Electorales por parte del Congreso Local deba llevarse a propuesta de los grupos parlamentarios, previa convocatoria pública, mediante la realización de una amplia consulta a la sociedad y con la aplicación de una evaluación a los aspirantes.

Asimismo, esta Comisión que dictamina comparte la propuesta de los grupos parlamentarios para precisar de que los Consejeros Electorales no podrán ocupar un cargo en los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, así como en los ayuntamientos de la entidad, hasta pasado un año de la conclusión o separación de su cargo, toda vez que la disposición vigente sólo limitaba a los Consejeros Electorales a ocupar un cargo en las administraciones estatal o municipales por el citado período.

De igual manera, se prevé que en los consejos general y municipales del Instituto Electoral del Estado, participe un representante acreditado por cada partido político o coalición en su caso, con derecho a voz, toda vez que actualmente sólo se señala al representante de cada partido político, incluyéndose que gozarán de las prerrogativas que señale la ley comicial.

Acorde con la Constitución Federal, se propone que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, esté a cargo de una Comisión de Consejeros Electorales, y que sea el Código de la materia el que regule la integración y funcionamiento de dicha comisión.

Le voy a pedir a mis compañeros del Partido Acción Nacional designen a un lector para continuar con el dictamen.

DIP. DÍAZ BLAKE

- Con el objetivo de adecuar el texto del artículo 86 BIS de la Carta Local con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Fundamental, se señala la remisión al Código Electoral para que se establezcan los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales, además de las sanciones para quienes las infrinjan.
- Actualmente, el citado dispositivo 41 de la Constitución Federal, señala la duración de las precampañas y campañas electorales para cada uno de los cargos federales de elección popular, por lo que, con el fin de armonizar dicho texto con la Constitución Particular del Estado, se establece en esta última, que la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando se elijan diputados locales y ayuntamientos; mientras que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, propuestas que privilegian el ahorro del gasto público en tiempos electorales, al fijar topes a los plazos para la realización de actos de precampaña y campaña, con el fin de precisar los tiempos exactos en el Código de la materia, cuya exigencia social ha sido reiterada y escuchada por los iniciadores y los grupos parlamentarios.
- Una figura importante y novedosa, lo es el recuento de votos, motivo por el que se plantea su inclusión en la Constitución Particular del Estado, para que ésta remita a la ley electoral los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación.
- Como en reiteradas ocasiones se ha mencionado, los grupos parlamentarios presentaron sus iniciativas de ley, con el propósito de adecuar y armonizar el texto de la Constitución Local respecto de la Norma de Normas, razón por la cual se especifica que el Instituto

Electoral del Estado podrá convenir con el Instituto Federal Electoral para que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.

- Esta Comisión dictaminadora, considera que resulta importante precisar que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establezca un sistema de medios de impugnación que dé definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales, de los que conocerán, según la competencia, las autoridades electorales locales, en los términos que señale el Código Comicial; y sobremanera, destacar que en el mismo dispositivo secundario deben fijarse de manera expresa las causales de nulidad de las elecciones para ocupar los distintos cargos de representación popular del orden local.
 - Finalmente, en lo que respecta a la reforma del artículo 86 BIS, esta Comisión que dictamina comparte con los grupos parlamentarios la necesidad de establecer que las conductas delictuosas, las faltas en materia electoral, así como todo acto u omisión que atente contra la legalidad de los procesos democráticos de plebiscito y de referéndum, serán causa de responsabilidad, remitiendo a las leyes respectivas la determinación de las sanciones aplicables.
- b) El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en su iniciativa de Ley ha propuesto adicionar tres párrafos al artículo 138 de la Constitución Local para adecuar lo establecido en el precepto 134 de la Carta Magna. Por su parte, la iniciativa de Ley del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone reformar el artículo 146 de la Constitución Local, en los mismos términos que lo plantea el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el numeral 138, con mínimas diferencias, en cuanto a que la aplicación imparcial de recursos públicos no debe comprender a los servidores públicos de la Federación, precisando que su aplicación sería solo respecto de los servidores públicos del Estado y los municipios, y con relación a las disposiciones sobre la propaganda, ésta solo debe referirse a los poderes públicos del Estado, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y cualquier otro ente de gobierno, entendiéndose por ello a los del ámbito local, por lo que esta Comisión comparte el acuerdo de ambos grupos parlamentarios en ese sentido para adicionar el artículo 138 de la Carta Local.

Por lo antes expuesto, es que esta Comisión dictaminadora resuelve que resulta procedente la adición de los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 138 de la Carta Local, con la salvedad de omitir la regulación propuesta a los servidores públicos de la Federación en el primer párrafo a adicionar, y a cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno que se señala en el segundo párrafo.

Es así, que sólo se establece en el párrafo segundo del artículo 138 de la Constitución Particular del Estado, que los servidores públicos del Estado y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, se determina en el párrafo tercero del numeral 138 en comento, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos del Estado, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y cualquier otro ente de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Un apartado importante del segundo párrafo que se pretende adicionar y que pasa a ser la parte final del nuevo tercer párrafo del precepto 138 en comento, en el que coincidieron los grupos parlamentarios, para armonizar y adecuar el marco constitucional local con lo establecido en el artículo 134 de la Carta Magna, consiste en que en ningún caso la propaganda señalada en el párrafo anterior, incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Finalmente, en el tercer párrafo que se plantea adicionar y que pasa a ser el nuevo cuarto párrafo del numeral 138 de la Constitución Local, se dispone que las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán de manera estricta el cumplimiento de la aplicación imparcial de recursos públicos y de la prohibición de difusión o promoción personalizada de propaganda por parte de los servidores públicos obligados, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

C) Con respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por la Diputada Patricia Lugo Barriga y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada el 26 de octubre de 2010, mediante la cual se propone adicionar la fracción XV del artículo 1º, así como reformar el párrafo primero del artículo 6º, y los párrafos segundo y tercero de la fracción I del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con el objetivo de elevar a rango constitucional el principio de igualdad sustantiva y efectiva para el acceso de mujeres y hombres a los cargos de elección popular y a los cargos de toma de decisiones en el poder ejecutivo, esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, coincide en la necesidad del ejercicio del principio de la equidad de género para ocupar los cargos de elección popular, sin embargo, difiere con la forma y contenido de los textos que se proponen reformar y adicionar a la Constitución Particular del Estado, lo anterior, en virtud de las siguientes consideraciones:

En cuanto a la propuesta de adición de la fracción XV al artículo 1º de la Constitución Local, esta Comisión la considera improcedente, toda vez que si bien el objetivo principal consiste en garantizar que hombres y mujeres accedan de igual manera a los cargos de elección popular, la redacción del texto que se propone adicionar es inadecuado, en virtud de que lo único que la Constitución puede garantizar es la designación de las candidaturas, con equidad de género, a los cargos de elección popular de la entidad, más no los cargos mismos, porque ellos los elige la ciudadanía al momento de emitir su sufragio en las urnas y no por mandato constitucional.

De igual manera, resultaría totalmente impropio establecer en la Constitución Local, la garantía del principio de igualdad sustantiva y efectiva para el acceso de hombres y mujeres a los cargos de toma de decisiones en el poder ejecutivo, porque en la designación de los funcionarios de la administración pública estatal se analiza la experiencia en el ámbito o materia determinada y el perfil que se requieren para cada puesto, así como las aptitudes necesarias que permitan el mejor desarrollo de las funciones a desempeñar, con el único propósito de lograr los resultados positivos a favor de la sociedad, condiciones que pudieran dejarse de lado por obedecer mandatos constitucionales, además de que podría resultar inequitativo establecer dicho compromiso para un solo poder del Estado, como lo es el ejecutivo.

La propuesta de reforma al artículo 6º relativa a establecer el régimen interior constituido en la democracia paritaria como un componente imprescindible para el desarrollo de la nación, es compartida por esta Comisión dictaminadora en cuanto a su espíritu, en cuanto a su esencia, empero, la democracia paritaria se constituye durante la elección de los candidatos a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, porque una vez designados, será la ciudadanía con plena libertad quien elija a sus representantes populares y gobiernos, sin que ello garantice que el sufragio y resultados de la elección constitucional se divida en partes iguales a favor de mujeres y hombres que se hayan postulado para alcanzar alguna representatividad.

Asimismo, para esta Comisión, las reformas propuestas a los párrafos segundo y tercero de la fracción I del artículo 86 BIS de la Constitución Local, resultan improcedentes. En efecto, la reforma planteada en el segundo párrafo en comento, señala que es una obligación de los partidos políticos la realización del principio de igualdad sustantiva y efectiva para el acceso de hombres y mujeres a los cargos de elección popular y en las estructuras partidarias, lo cual es incierto de conformidad con lo que prevé la Carta Magna, en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41, toda vez que los partidos políticos tienen la libertad de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, es decir, que mediante candidaturas obtenidas de conformidad con sus estatutos, postulen a mujeres y hombres a cargos de elección popular sin hacer distinciones en cuanto a los géneros o su paridad, por lo que los partidos políticos tiene plena libertad en la designación de sus candidaturas, sin olvidar lo que actualmente dispone la Constitución Particular del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión que dictamina, sí considera necesario que se establezca en la Carta Local que los partidos políticos promuevan y garanticen la equidad y paridad de géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a los cargos de elección popular, además de preverse algunas excepciones a estos principios.

Con relación a la reforma que se propone al párrafo tercero de la fracción I del artículo 86 BIS de la Constitución Estatal, la Comisión que suscribe el presente dictamen, lo considera improcedente, en virtud de que resultaría materialmente imposible registrar el 50% de candidatos de un género y el 50% restante de candidatos de otro género en los casos en que las candidaturas sean el resultado de procesos democráticos internos de los partidos políticos, ya que no se puede conducir o direccionar la elección de los mismos en uno u otro sentido, precisamente por su calidad democrática.

En ese mismo sentido, también resultaría materialmente imposible postular planillas a los cargos de síndicos y regidores con candidatos al 50% de cada uno de los géneros, si el número total para dichos cargos resulta impar como lo prevé en ciertos casos el artículo 89 de la Constitución Local, es decir, que en aquellos municipios en los que por disposición legal se establezca un número impar para la conformación de los ayuntamientos, no se cumpliría el mandato constitucional.

Finalmente, se hace una precisión respecto de la iniciativa que se estudia, la cual propone en el citado párrafo tercero de la fracción I del artículo 86 BIS que, con el fin de estimular la participación equitativa, los partidos políticos registrarán hasta el 50% de candidatos de un mismo género a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y hasta 50% a cargos de diputados por el principio de representación proporcional, síndico y regidores.

Mientras que la Iniciativa presentada por el propio Grupo Parlamentario del PAN el 28 de junio del año en curso, propone que los partidos políticos no podrán incluir más del 60% de candidatos de un mismo género al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa, señalando también que para los cargos de diputados por el principio de representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores no podrán incluir más del 50% de un mismo género, dejando como excepción a dicha regla el hecho de que las candidaturas sean el resultado de un proceso de elección interna mediante decisión democrática de sus militantes.

Es por todos los razonamientos vertidos anteriormente, que se propone desechar la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar la fracción XV del artículo 1º, así como reformar el párrafo primero del artículo 6º y los párrafos segundo y tercero de la fracción I del artículo 86 BIS, de la Constitución Particular del Estado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Presidente, solicito que otro compañero Diputado me releve a la lectura

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien, le vamos a agradecer su participación y el apoyo al Diputado Fuentes para que nos ayude a darle continuidad a la lectura.

DIP. FUENTES PEDROZA.

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 86 BIS y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 138, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 86 BIS.- La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, las cuales deberán celebrarse ordinariamente el primer domingo del mes de julio del año que corresponda, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y los modos específicos de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos

nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatal, distritales y municipales, previa inscripción de la constancia de su registro ante el Instituto Electoral del Estado.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. En el Estado gozarán de las mismas prerrogativas que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la equidad y la paridad entre mujeres y hombres en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

Para este último fin, podrán registrar hasta el 70% de candidatos de un mismo género a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa, con excepción de las candidaturas de este tipo que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido; tratándose de cargos de diputados por el principio de representación proporcional, quienes se ubicarán de manera alternada en la lista, no podrán incluir más del 50% de un mismo género.

En el caso de los Ayuntamientos, cuyo número total de presidentes municipales, síndicos y regidores sea par, el porcentaje para cada uno de los géneros será del 50% y cuando se trate de un número impar, será hasta un 60% para un mismo género.

Los partidos políticos garantizarán la inclusión de jóvenes en las candidaturas a cargos de elección popular.

Los partidos podrán formar coaliciones y postular candidaturas comunes para las elecciones de Gobernador, Ayuntamientos y diputados por el principio de mayoría relativa en los términos que disponga la ley.

Los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes de la materia.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en el territorio del Estado de este tipo de mensajes contratados en otras entidades federativas o en el extranjero.

La libertad de expresión y el derecho a la información en el contexto del debate político, serán invariablemente garantizados por las autoridades electorales.

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos o a las personas.

Cuando a juicio de la autoridad electoral local el tiempo en radio y televisión que le fue otorgado, fuese insuficiente para sus fines, hará la solicitud a la autoridad administrativa electoral federal, quien determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia le confieren.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, órganos autónomos y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

- II. La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa, con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento ordinario de los propios partidos y de sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público se fijará anualmente y será el resultado de multiplicar el número de ciudadanos que figuren en las listas nominales de electores al 30 de abril del año de la elección, por el 50% del salario mínimo diario vigente en esa fecha en la capital del Estado.

El 50% de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en partes iguales y el 50% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido cada uno en la elección de diputados inmediata anterior.

- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realicen elecciones, equivaldrá hasta un 70% adicional al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año.
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá hasta un veinticinco por ciento adicional al monto del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.
- d) La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña a gobernador; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.
- e) De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.

- III. La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos y se organizará de acuerdo con las siguientes bases:

- a) El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por siete Consejeros Electorales propietarios, designados por el Congreso del Estado, por mayoría calificada de sus integrantes, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa convocatoria pública, mediante la realización de una amplia consulta a la sociedad y con la aplicación de una evaluación a los aspirantes. Durarán en su encargo siete años, sus requisitos y mecanismos de elección serán determinados en la ley de la materia. Uno de los Consejeros será Presidente, electo por un mínimo de cinco votos de los Consejeros. Tendrá un Secretario Ejecutivo, que deberá ser también Consejero y será electo por cinco votos de los Consejeros, a propuesta en terna de su Presidente. Ambos funcionarios durarán en su cargo 4 años pudiendo ser reelectos para completar el resto del período. Los Consejeros Electorales estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título XI de esta Constitución.

En caso de que no se reúna en una segunda vuelta la mayoría calificada a que se refiere el párrafo anterior, los funcionarios electorales serán electos por el sistema de insaculación.

Los Consejeros Electorales no podrán:

- 1) Tener ningún otro empleo público durante el desempeño de su función;
- 2) Ser candidatos a cargos de elección popular durante los tres años posteriores a la conclusión o separación de su cargo; y
- 3) Ocupar un cargo en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como en los Ayuntamientos de la entidad, hasta pasado un año de la conclusión o separación de su cargo.

En el Consejo General y los Consejos Municipales participarán un representante acreditado por cada partido político o coalición, quienes sólo tendrán derecho a voz y gozarán de las prerrogativas que señale la ley.

- b) El órgano ejecutivo dispondrá del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los servidores del Instituto regirán sus relaciones de trabajo por las disposiciones del Código Electoral y por el Estatuto que apruebe el Congreso del Estado, cuyos derechos y obligaciones no podrán ser menores a los preceptuados por el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

El Instituto Electoral del Estado agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, geografía electoral, observación electoral, derechos y prerrogativas de las agrupaciones y partidos políticos, preparación de la jornada electoral, la regulación de encuestas o sondeos de opinión con fines electorales, cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias, capacitación electoral, educación cívica e impresión de materiales electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas, en los términos que disponga la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, estará a cargo de una Comisión de Consejeros Electorales. La ley regulará la integración y funcionamiento de dicha comisión, así como las bases de coordinación con la autoridad administrativa electoral federal en la materia y los procedimientos para la aplicación de sanciones por el incumplimiento a las disposiciones legales de la materia.

La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales, además de las sanciones para quienes las infrinjan.

La duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando se elijan diputados locales y ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

El Instituto Electoral del Estado realizará el cómputo de cada elección; otorgará constancias de mayoría a los candidatos que hubieren obtenido el triunfo; declarará la validez de las elecciones de diputados de mayoría relativa y Ayuntamientos; y hará la declaratoria de validez y la asignación de diputados y regidores según el principio de representación proporcional.

La ley señalará los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación.

El Instituto Electoral del Estado tendrá a su cargo, además, la realización del plebiscito y referéndum, en los términos de la Ley respectiva.

El Instituto Electoral del Estado podrá convenir con la autoridad administrativa electoral federal, para que ésta se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales, de los que conocerán, según la competencia, el Instituto Electoral del Estado o el Tribunal Electoral del Estado, en los términos que señale la Ley. Asimismo, se fijarán las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnados.

Los cómputos efectuados por los órganos electorales, las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias de mayoría y la asignación de diputados o regidores por el principio de representación proporcional podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado, en los términos que señale la ley.

V. El Tribunal Electoral del Estado será órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de pleno derecho y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Funcionará en pleno y sus sesiones de resolución serán públicas. Se organizará en los términos que señale la ley; regirá sus relaciones de trabajo conforme al Estatuto que apruebe el Congreso del Estado, en el que se establecerá que los derechos y obligaciones de sus trabajadores no podrán ser menores a los preceptuados por el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los mecanismos de vigilancia y disciplina se establecerán en la ley electoral. Sus magistrados responderán solo al mandato de la ley; deberán satisfacer los requisitos establecidos en la legislación electoral, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Magistrado del Poder Judicial. Serán electos por el Congreso del Estado, por mayoría calificada de los diputados presentes, a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad con la ley de la materia.

El Tribunal Electoral del Estado tendrá competencia para:

- a) Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador del Estado, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador Electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos;
- b) Substanciar y resolver en forma firme y definitiva, en los términos de esta Constitución y el Código o Ley respectiva, las impugnaciones que se susciten en materia electoral, de referéndum y plebiscito;
- c) Dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal, el Instituto Electoral del Estado y sus servidores;
- d) Determinar e imponer sanciones en la materia;
- e) Expedir su reglamento interior; y
- f) Realizar las demás atribuciones que le confiera la ley.

Las sentencias del Tribunal Electoral del Estado serán definitivas y sólo podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos establecidos por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las conductas delictuosas, las faltas en materia electoral, así como todo acto u omisión que atente contra la legalidad de los procesos democráticos de plebiscito y de referéndum, serán causa de responsabilidad. Las leyes respectivas determinarán las sanciones correspondientes.

Artículo 138.-

Los servidores públicos del Estado y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos del Estado, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y cualquier otro ente de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe”.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se dé trámite a lo señalado por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

A t e n t a m e n t e.-Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 12 de julio de 2011. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. José Manuel Romero Coello, Diputado Presidente, Enrique Rojas Orozco, Diputado Secretario, Alfredo Hernández Ramos, Diputado Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien, muchas gracias Diputado, y también se les agradece a todos los demás que pasaron a dar lectura a este documento tan amplio. Hemos escuchado este dictamen y antes de continuar, nada más hacer una aclaración de que hace un momento yo comentaba que era una declaratoria, pero me referí al punto del orden del día anterior a este, que era la declaratoria donde se reformaba el artículo 37 y se hacía mención a los Ayuntamientos del Estado, y como lo hemos escuchado es que este dictamen relativo a la reforma del artículo 86 Bis y la adición de los párrafos segundo tercero y cuarto al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Gracias Diputado. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito, adelante Diputado. ¿A favor o en contra su posicionamiento Diputado?

DIP. CONTRERAS CORTÉS. En lo general, en contra, en lo particular a favor y lo fundamento. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. La reforma es que no hay reforma. Me queda muy claro. Y por qué digo que la reforma es que no hay reforma. Yo escribí el día de ayer lunes una columna con el título de que calentaron el boiler y no se iban a bañar, es un dicho popular y los dichos populares tienen mucha verdad. Entusiasmaron a la ciudadanía, con una propuesta de reforma electoral, que no la vemos en el dictamen, aquí se ha dicho y se ha dicho bien, se hicieron seis propuestas en este tema. Ustedes escucharon y escucharon muy bien, de las seis propuestas, cinco, cinco coincidían en que el Congreso debería de reducirse, cinco estaban de acuerdo, en que la partidocracia a los ciudadanos en Colima, les resulta muy cara. Cinco estuvieron de acuerdo en que se redujeran los recursos que se les destinan a los partidos. Y si ya no se acuerdan de esa argumentación se las voy a leer. Rescaté del dictamen extenso, lo dijo el Diputado Presidente y lo dijo muy bien, el dictamen extenso que se acaba de dar lectura, rescaté la fundamentación de algunas fracciones, reitero, cinco fueron de las seis propuestas, en las cuales se coincidían, reducir el número de Diputados y reducir el recurso que se les entrega a los partidos. Y leo textual y digo en que página para que no haya duda. En la página número 10 del dictamen, la fracción del PRI, dice así, leo textual:, página 10, por si hay alguna duda o por si creen que puedo yo alterar lo que ustedes dicen, a la mitad de la cuartilla dice así: “Reducir el gasto público destinado a los procesos electorales y a la integración de los cuerpos de representación popular, así como para los tiempos de campaña.”, oyeron bien, y luego dice mas: “Cabe precisar que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dentro de su Agenda Legislativa en materia político-electoral ha propuesto lo siguiente: Uno.- Integración del Congreso entre comillas, reducción de diputados electos por el principio de representación proporcional. Dos.- Integración de los Cabildos comillas, reducción de regidores electos por el principio de representación proporcional. Tres.- Reducción de tiempos de campaña. Cuarto.- Reducción de gastos –oyeron bien- reducción de gastos de campaña. Sigue diciendo el PRI cuando presentó esta iniciativa, en donde ellos proponían que se redujeran dos diputados, ellos propusieron que se redujeran dos Diputados. Sigue argumentando su propuesta el PRI, dice: “Actualmente, el Congreso del Estado que representa al Poder Legislativo Local en términos del artículo 22 de la Constitución Particular del Estado, se encuentra conformado por veinticinco Diputados, dieciséis electos por el principio de mayoría relativa y nueve por el principio de representación proporcional. El Congreso Local -sigue diciendo el PRI- ha sido objeto de diversos señalamientos y cuestionamientos por parte de la sociedad colimense respecto del número de legisladores que lo integran, exigiendo la disminución de Diputados, manifestando que ello genera un gasto excesivo en su funcionamiento,...” página 10, fundamento de la propuesta del PRI. El PRI, sigue diciendo, página 11, “el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional atendiendo el reclamo social,-Óigase bien-, atendiendo el reclamo social, propone la reducción de dos Diputados electos por el principio de representación proporcional para quedar en un total de siete legisladores electos bajo tal principio, con lo cual, la siguiente legislatura se estaría conformando por un total de veintitrés Diputados. sigue diciendo el PRI- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se encuentra totalmente convencido –hace unos días, he, esto lo presentaron hace unos días- se encuentra totalmente convencido de la necesidad de disminuir el número de Diputados electos por el principio de representación proporcional, porque ello no implica una baja en la representación que la sociedad tiene en esta Soberanía, toda vez que se mantendrían los Diputados de mayoría relativa de cada uno de los Distritos Electorales en que se divide actualmente el Estado y de esta forma, los colimenses no dejarán de contar con su representante por el cual emitieron su voto en las urnas.” Página 11, del dictamen del PRI, sigue diciendo el PRI, en su propuesta, esta propuesta el PRI, la presentó no hace más de un mes, y fíjense que de un mes para acá, ellos creen que a la gente se le va a olvidar, que los ciudadanos son olvidadizos, y que se les va a olvidar lo que hace un mes dijeron y que ahora están diciendo que siempre no. Página 14, último párrafo, sigue diciendo el PRI: “El Grupo Parlamentario que suscribe esta propuesta, con el objetivo de reducir el gasto público en tiempos electorales, y obedecer así a una exigencia y reclamo ciudadano, además de ser congruente con sus principios y sensible a los requerimientos sociales, propone la reducción de los tiempos de precampaña y campaña, estableciendo desde la Carta Local los periodos máximos de duración de las campañas de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, así como las respectivas campañas, lo que se reflejará en la disminución de las erogaciones económicas –se dieron cuenta de que no es así- en estos rubros, es decir, al reducir los tiempos de los procesos internos y de campañas de los partidos políticos y sus candidatos, se ejercerán menos recursos para esos fines, mismos que podrán ser utilizados para otros objetivos y metas de carácter social, que sin duda se reflejarán en beneficios directos a la sociedad.” Sigue diciendo el PRI, página 15 de su dictamen, en donde

proponen que se reduzcan, no olvidemos y no perdamos de vista que son 2 propuestas torales, en las cinco, en las cuales coincidimos. Una reducir el número de Diputados, dos, reducir el monto de los recursos que se destinan a los partidos, porque es cara la partidocracia en Colima, cito, página 15 último párrafo, “Por todo lo anterior, -ya como término del mismo- Por todo lo anterior, es que resulta necesario – hace un mes decían que resultaba necesario he,- resulta necesario la actualización, la reforma de la Constitución Local en materia político-electoral, privilegiando la reducción del número de Diputados de representación proporcional, la reducción del número de regidores electos por la vía de representación proporcional, la reducción de tiempos y gastos de precampaña y de campaña, así como la inclusión de los jóvenes a candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos y aplicación imparcial de recursos públicos por los servidores públicos para respetar la equidad entre los partidos políticos; teniendo como primer paso esta Iniciativa.” Etcétera, etcétera. La del grupo a la cual yo pertenezco, de acción na... de Nueva Alianza, de Nueva Alianza, no la toco, porque es prácticamente igual, Nueva Alianza propone solamente que se reduzca un Diputado, proponiendo el PRI que se reduzcan dos. Página 18, página 18 ahora sí, de Acción Nacional, la propuesta de Acción Nacional que por lo que entiendo y por lo que escuchaba el día de ayer, también van porque no se reduzcan los Diputados, después, después, fíjense, je,je, aquí esta lo cómico del asunto, mientras el PRI propone que se reduzcan dos Diputados, los de Acción Nacional proponen que se reduzcan 10, una propuesta agresiva, una propuesta de vanguardia, una propuesta ambiciosa, una propuesta del lado de la gente porque es un reclamo, 10 propusieron que se redujera y por lo que yo veo, las negociaciones que hicieron los argumentos que esgrimieron las razones que pusieron sobre la mesa, pues los convencieron de que no era necesaria, siempre no, que las cosas queden igual y argumento. Y argumento que es lo que dice la fracción de Acción Nacional página 18, artículo 22, hace menos de un mes, Acción Nacional decía esto.- “Actualmente el Congreso del Estado de Colima se integra por 25 Diputados, 16 electos por el principios de mayoría relativa y 9 por el principio de representación proporcional. Esto implica a todas luces una desproporción si tomamos en cuenta el tamaño de la entidad y su baja población somos el segundo estado-decían ellos- con menor población del país. Además representa un despilfarro ofensivo de recursos públicos que se destinan en pagar una obesa nómina de legisladores locales y por consiguiente una carga financiera para los ciudadanos que ven como una parte importante de sus impuestos se destinan para pagar diputados en lugar de darle prioridad al gasto social en seguridad, educación, salud y servicios públicos.” Página 18, párrafo segundo, propuesta de Acción Nacional, reducir 10 Diputados, así la fundamenta hace menos de un mes. Sigue diciendo Acción Nacional, página 20, segundo párrafo, en el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos que la reducción del Congreso del Estado es una demanda sentida de los ciudadanos y una necesidad financiera. Además es viable técnica y jurídicamente. – fíjense bien como en menos de un mes, ellos se dieron cuenta que la propuesta que estaban haciendo entonces, no eran ni viable, ni técnica, ni financieramente, porque hoy van a decir que siempre no es necesario que se reduzca el número de Diputados- Por lo tanto es un deber social impulsar este tipo de reforma y buscar su instrumentalización en beneficio de todos.” ¿Por qué voto en contra en lo general del dictamen?, en lo general voto en contra del dictamen porque no recoge la reforma al artículo 22 de la Constitución; no recoge el reclamo que según lo que acabo de leer y que es la fundamentación tanto del PRI, de Nueva Alianza y los compañeros de Acción Nacional, no recoge realmente ese reclamo de la ciudadanía, dos cosas nos deben de quedar muy claro a nosotros como Diputados, la gente reclama y exige menos Diputados, la gente reclama y exige un Congreso mas eficiente, mas profesional, y la gente reclama y exige menos financiamiento para los partidos políticos. En Colima y en general en México, tenemos una partidocracia que es cara para la gente, la gente es la que nos paga y la verdad el asunto no lo estamos tocando. Por eso inicié diciendo yo, la reforma es que no hay reforma, porque no se tocan esos asuntos que son asuntos torales. Y a la mejor dije de lo de Acción Nacional porque después de lo que voy a decir seguramente, jaja, que no nos van a dar cobija, jaja, jaja. Miren, la gran parte de lo que ustedes están proponiendo en el dictamen son reformas y adecuaciones desde el año 2007, que no las pudieran llevar a cabo por la pifia de la anterior legislatura. Lo único que están haciendo en la mayoría que en los puntos que el día de hoy van a aprobar en el dictamen, es adecuar la Constitución local a la reforma de la Constitución Federal del año 2007. Yo les pregunto si la finalidad es adecuar la reforma o la Constitución local a la reforma del 2007, porque no le entramos a reformar también la Constitución local, en consonancia con la reforma de 1987, artículo 116, fracción II, que dice que los estados deben de estar representados por sus Diputados, en virtud del número de ciudadanos o de habitantes con los que cuenten dichas entidades. Desde el año 1987 ésta ésta Legislación y desde el año 1987 no le han querido entrar. Están adecuando la del 2007, y no adecuan la de 1987, no hay congruencia. Si van a armonizar la del 2007, pues vamos armonizando la de 1987. Aquí sí puedo decir que

armonizan lo que les conviene, lo que no les conviene pues no lo armonizan. A mí me gustaría que alguno de los Diputados me contestara ¿Cuáles fueron las razones?, ¿Cuáles fueron los argumentos, que hicieron que una propuesta de reducir 10 Diputados, y una propuesta de reducir solamente dos, congeniara para quedar en cero?. Yo no entiendo, sinceramente, que argumentos pudieron haberse esgrimido, la verdad es de que no, tendría que ser algún argumento muy valioso, muy fuerte, bastante contundente para que puedan ustedes explicar el por qué al final de cuentas llegaron a acuerdos, no a arreglos, a acuerdos. Y pongo un ejemplo si ustedes me dicen que uno de los puntos de coincidencia son el asunto de darle a los jóvenes espacios, yo les diría que ese no es un argumento que les valga a ustedes el descrédito ante la sociedad, porque cada instituto político en los hechos lo hace, cada instituto político propone a jóvenes, ¿Por qué?, porque sus estatutos así se lo dictamen, porque aparte así les conviene políticamente, porque así, atraen el voto de los jóvenes. Si ustedes me dicen que el asunto de las mujeres fue un asunto de coincidencia y que por eso llegaron a consensos, yo les diría que también ese no es suficiente el peso, porque ustedes ya lo hacen, sus documentos básicos tanto de Acción Nacional como del PRI, así lo mandatan y lo hacen en los hechos y aparte, en otros estados ya es ley, aquí no va a ser ninguna novedad. Ahora, lo del financiamiento, fíjense como tramposamente hablan ustedes de reducir los tiempos de campaña, pero extrañamente ¿Qué creen?, el dinero va a seguir siendo el mismo, no reducen el dinero, ¿para donde va a ir entonces ese dinero, porque ya no se va a gastar porque va a ver menos tiempo en campañas?, ¿a la mejor fue uno de los acuerdos? ¿Cómo estuvo?, ahí si, el recurso va a ser el mismo. El recurso es el mismo el que se esta entregando o el que se va a entregar y si van a hacer menos los días de campaña ¿Cuál va a ser el ahorro? ¿En dónde van a quedar los ahorros? Otro, la elección de los consejeros, pues ya se sentó precedente, acuérdense que a ustedes los compañeros del PRI, les anularon la elección de los Consejeros del Instituto por el proceso tan amañado que hicieron y que tuvieron que reponerlo, y ahora lo único que están haciendo pues es sujetarse a la jurisprudencia que ya se asentó y que lo tienen que hacer. Por eso insisto, que la mayoría de los puntos que están ustedes por aprobar, en el dictamen, son de ahuevo, o sea, son de ley, son de a fuerzas no es de que quieran lo tienen que hacer, porque aparte están desfasados. Otro argumento y lo voy a leer, que la Comisión dictaminadora esgrime para no reducir el número de Diputados es la falta de tiempo, y leo textual, dice así, página 33 por si hay alguna duda, el final del párrafo, dice: “hasta en tanto no se cuente con los estudios técnicos necesarios para abordarlos de una manera integral y sistémica, mismos que serán solicitados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, al Instituto Federal Electoral, IFE y al Instituto Electoral del Estado, IEE, asumiendo el compromiso –hablo de la reducción de los Diputados- asumiendo el compromiso de retomar, fíjense, jajaja, fíjense la mentira, jajaja, dice,- asumiendo el compromiso de retomarlos en su oportunidad por esta misma Legislatura para, previo análisis, estar en posibilidades de realizar las reformas constitucionales conducentes.” A quién le quieren ver la cara? Si desde el año pasado yo propuse la reducción del número de Diputados, desde el 3 de febrero del año pasado y ustedes no le hicieron caso hasta hace un mes, ustedes creen que de aquí para adelante van a hacerlo. Si de aquí para adelante van a andar varios de ustedes en campaña, lo que menos le van a interesar es trabajar, lo que menos de ustedes es interesar por compromisos políticos, porque no les va a convenir, es meterse a analizar este tema, ya no lo van a hacer, es una salida en falso, y que también nadie se las cree. ¿Quién les va a creer?. Imagínense, yo estaba pensando, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la que destina los recursos a las entidades, previa una fórmula, dentro de los aspectos que toman en esa fórmula es la información que recibe del INEGI, imagínense que el año pasado, la Cámara de Diputados, hubiera dicho, a ver, espérense, no podemos asignar los recursos a las entidades, porque el INEGI, no nos ha entregado la información, imagínense la torpeza de la argumentación que ustedes están dando. Hubieran, ustedes creen, un Congreso de la Unión, en este caso previo mandato de la Secretaría de Hacienda, diciéndoles, no es que no puedo, no puedo porque pues es que el INEGI no me ha mandado, no me ha dicho, cuantos ciudadanos viven en las entidades. Acaso esta la voz de los ciudadanos en esta reforma, no, ¿Dónde estuvieron los foros de análisis?, ¿Dónde estuvieran las mesas de trabajo?, ¿Dónde está el escuchar a la gente? ¿Dónde está el hecho de que nosotros representamos a la ciudadanía? El día de ayer nada menos, una persona me abordaba y me hacía una propuesta, fíjense que hasta interesante y se las dejo en la mesa sobre todo por los que se preocupan por las minorías. El me hacía notar que por que no se propone, primero me hacía notar que la fórmula, porque tampoco en eso se meten, la fórmula para asignar las diputaciones plurinominales, no es la correcta, porque si el origen de los Diputados plurinominales es darle voz a las minorías que no están representadas aquí en el Congreso, este Congreso tiene 9 Diputados plurinominales, y ¿Quién creen que tiene el mayor número de diputados plurinominales?, pues los que ganaron más Diputados por tierra y después Acción Nacional y solamente uno, el Partido del Trabajo. Partiendo de ese

análisis, esta persona, puro sentido común, me decía oiga profesor, y ¿Por qué usted no propone o ¿por qué no nos dejan proponer que la formula cambiara?, ¿Por qué de las 9 Diputaciones plurinominales, 4 se las dieran a los partidos políticos que habiendo obtenido el 2% de la votación, no hubieran obtenido un Diputado por tierra, así estaríamos garantizando que las minorías estuvieran representadas en el Congreso y que las otras cinco Diputaciones plurinominales, si se las repartieran entre las fracciones o entre los partidos que ganaron Diputados por tierra y ya no participaran las fracciones o los partidos que fueron beneficiados. Se me hizo una propuesta interesante y viable si la quisiéramos, lo que pasa es que no escuchamos, lo que pasa es que no escuchamos a las personas cuando la gente nos dice que es lo que tenemos que hacer. Bien, repito entonces en lo general, estoy en contra del dictamen, porque no aborda los puntos torales, uno, reducción de número de Diputados, dos, limitar el financiamiento de las campañas. En lo particular voy a estar de acuerdo, nada más con dos preguntas, con dos preguntas, en lo particular estoy de acuerdo, porque no puedo estar en desacuerdo en que se adecue la ley local a la ley federal, es ley, ya les dije que es de ahuevo, ahí no puedo estar en desacuerdo, estoy de acuerdo. En lo que no estoy de acuerdo es de que ustedes evadan el tema principal, el tema nodal, el tema central, el tema coyuntural, que es precisamente reducir el número de Diputados. Pudo más compañeros, sus interesantes, pudo más los compromisos, pudo más los colores que la ciudadanía, pudo más el interés personal que el general de la sociedad. Y solamente al dictamen haría dos preguntas, esperando respuesta. En la página 53, en el párrafo antepenúltimo dice así: “La duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando se elijan diputados locales y ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.” ¿Por qué dejarlo abierto? ¿Por qué no ponerle fecha? ¿Por qué no ponerle días? Ya se dieron cuenta compañeros de Acción Nacional que para reformar esto, ya en las leyes subsecuentes no van a ocupar de ustedes, ni siquiera de mayoría calificada, solamente van a ocupar de la mayoría que ellos tienen, y me refiero a las leyes secundarias. Y otra pregunta, última hoja, página 56, dice en el párrafo penúltimo, “La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos del Estado, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y cualquier otro ente de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.” ¿Se acuerdan del corazoncito? No se han dado cuenta las placas que circulan, las nuevas, le andan haciendo propaganda a un corazoncito, la pregunta es que si estoy incluye, si este asunto incluye eso del corazoncito, o también es simple y sencillamente letra muerta. Ya dije que en lo general estoy en contra del dictamen, reitero, por cuarta vez, porque resulta que seguramente que a partir del medio día, el merolico de la radio que yo se que es bien atendido, se tira directo y se tira, jaja, como con ganas de enfadar, pero lo único que hace es quedar en evidencia. Van a empezar a decir que yo estuve en contra de los jóvenes, yo estoy a favor, de que a los jóvenes se les de mas oportunidad y que a las mujeres también igual, estoy en contra, estoy en contra del dictamen en lo general, porque no aborda los dos puntos y lo repito, por enésima vez, porque estoy seguro que ya se cual es la campaña que emprenden, estoy en contra de que ustedes no hayan tenido la visión, la valentía y sobre todo el compromiso con la gente de reducir el número de Diputados. Yo preguntaría de aquí en adelante, cual va a ser el discurso de Acción Nacional, ¿Cómo van a quedar con la gente?, si la propuesta fue de reducir 10, les van a ir a decir que aceptaron reducir ni uno, que aceptaron reducir nada, que se conformaron con las minucias, que se conformaron con las menudencias, ese es el gran problema, lamentablemente. Y lo más preocupante, que es una iniciativa que ustedes van a aprobar y que se va a convertir en ley, sin escuchar a la gente, sin escuchar a los ciudadanos, sin escuchar a los juristas, sin escuchar a la ciudadanía. Ya no tiene caso por ello, referirme a los demás aspectos del dictamen, solo diré que esta reforma le quedó chica a los colimenses, que esperaban más de los Diputados, que esperaban que estuvieran a la altura de sus exigencias, pues al fin de cuentas, son Diputados de los ciudadanos, no del poder. ¿Verdad? Nuestro pueblo, nuestro pueblo está harto de que sus políticos le digan que sus diputados son muy importantes y que realizan una gran contribución al desarrollo democrático de la entidad. Que hayan aprobado reformas para elevar a 25 su número, coincidiendo la mayoría de ciudadanos, en que es muy elevado para Colima, que muchos de nosotros no estamos debidamente preparados para desempeñar eficazmente nuestro encargo, que sostener a este alto número cuesta mucho a los colimenses, que nuestra democracia le sale muy cara a los contribuyentes, a pesar de todos esos argumentos y de la indudable y clara exigencia ciudadana, a todos ustedes les valió gorro, por decirlo decorosamente ese sentimiento popular y social, presentándonos una propuesta que no le da respuesta adecuada a ese mandato ciudadano. Por ello yo no voy a ser

cómplice de ese atraco, yo no estoy de acuerdo con esta reforma light, cosmética, limitada, ciega, mentirosa, veleidosa, insensible al reclamo ciudadano. Dejo por ello constancia de mi posición para el diario de los debates y para la historia política del estado, que algún día deberá escribirse, yo no fui cómplice de esta situación. ¿Les queda claro compañeros? Y termino, y termino mi participación diciéndoles que ustedes no aprenden de la experiencia y les pongo solamente un ejemplo. Acaban de pasar o acaban de efectuarse las elecciones en el Estado de México, en el Estado de Hidalgo, en el Estado de Nayarit, e inmediatamente salieron triunfalistas unos y los otros salieron a justificarse y otros buscaron salir adelante pero saben lo que dejaron de lado, y saben lo que más les duele, que quien ganó fue el abstencionismo, que en el Estado de México cerca del 57% del padrón electoral no salió a votar, que si sumáramos, que si sumáramos el Estado de México, el Estado de Hidalgo y el Estado de Nayarit, solamente el 48%, si sacáramos un promedio, solamente el 48% de los electores, salieron a elegir a sus representantes. Ya no nos creen, la gente ya no quiere nada con nosotros compañeros, eso nos lo dijeron, algunos dijeron, no es que ganamos no se por cuantos millones y que tanto fue esconden lo preocupante y con esto que están haciendo, menos nos van a creer, porque salieron a los medios a declarar que hoy sí, íbamos a tener la valentía de tomar decisiones, dijeron, convocamos hasta rueda de prensa, para decirle a la gente, hoy sí, hoy sí nos ponemos las pilas, hoy sí le vamos a entrar, hoy sí vamos a dejar los intereses de grupo, y que les vamos a decir, que siempre no, que no tuvimos la capacidad, que de 6 propuestas, cinco coincidían en que redujéramos el número de Diputados, y en ese punto circunstancialmente, extrañamente, en ese punto, no lograron acuerdos. Es triste, la verdad, que mensaje tan patético le estamos mandando a la ciudadanía. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, se le concede el uso de la palabra al Diputado Raymundo González.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Muchas gracias Presidente. Saludo a este cuerpo colegiado y a todo el público que esta visitándonos en este Congreso, a los medios de comunicación. Y quiero dar el posicionamiento del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Quiero decir en primer instancia, decirle a la ciudadanía, que no se engañen, que no se dejen engañar, hay quienes han sugerido que las decisiones de este grupo parlamentario del PAN, es de algún modo dudosa, hay otros que de muy mala fe, han publicado alguna declaración el día de hoy, donde con dolo, nos dicen, que nos conformamos con migajas, o con menudencias como escuchamos. Yo quiero decirles que de ninguna manera el grupo parlamentario de Acción Nacional no acepta estos calificativos. Los Diputados, los siete Diputados del Partido Acción Nacional tenemos la frente en alto, y la única razón por la que estamos aprobando esta reforma que coincidimos que es light, eso sí es cierto, y lo hemos mencionado que no obedece y que no cumple con las expectativas de la ciudadanía, también es cierto y eso siempre lo hemos sostenido, que también no se fue al fondo de los asuntos y lo hemos declarado hasta el cansancio el día de ayer, el día de hoy, porque nos quedamos cortos en cuanto a que no se modificó el número de Diputados, eso también es cierto y nosotros vamos a defender y no estamos diciendo que estamos dejando de lado esa propuesta de redistribución, pero también debe quedar muy claro y yo creo que todos los que tengan un poquito de sentido común, comprenden que siete votos de la fracción del Partido Acción Nacional no es mayoría en este Congreso, que es de 25. Entonces, hay que aceptar esa realidad de entrada, si no, digo, pues estaríamos hablando aquí, sin ton ni son, como algunos lo hacen. Quiero decirles también que esta propuesta de reforma que se va a aprobar, definitivamente tuvo y consistió el, digámoslo así, el forcejeo, o el debate o como se le quiera llamar, en cinco reuniones que tuvimos, algunas un poco extensas, en donde los puntos medulares, que son dos, que es la reducción del Congreso y la reducción de los cabildos, fue los puntos en donde nos atoramos siempre, en donde no pudo haber avance, pero hubo otros en donde si se coincidió y hubo otros en donde se privilegió el diálogo y se dio entrada a las propuestas que hacía Acción Nacional. Una concretamente que se logró modificar el texto original que presentaba la fracción del PRI, era precisamente el asunto de los jóvenes. Los jóvenes estaba muy bien la propuesta que se hacía por parte de, en ese momento del PRI pero creo que se mejoró con argumentación que se dio, en donde a los jóvenes en un principio se procuraría su inclusión en las campañas y quedó el texto de que se garantizará esa inclusión, entonces los partidos tienen la obligación de garantizar esa inclusión de los jóvenes. Es muy diferente un término al otro, entonces ahí logramos avanzar. En el término de las campaña negras, obviamente el Partido Acción Nacional no estaba de acuerdo en el texto original, creíamos que era muy peligroso que quedara el término "calumnia" dentro del texto de la modificación a la Constitución local, y logramos que se pudiera quitar ese término porque ya está incluido en el Código Penal del Estado. Entonces, este asunto iba a dejar en indefensión

totalmente desde el punto de vista de Acción Nacional a cualquier ciudadano, que en la próxima contienda electoral, debatiera o argumentara sus ideas y pudiera tomarse como que era una calumnia y directamente nos iba a imposibilitar a nuestros candidatos o a cualquier otra persona que estuviera ayudando a Acción Nacional o a cualquier otro partido, y ahí llámese también a medios de comunicación, creíamos que estaban muy vulnerables en este aspecto, entonces, se logró quitar esta frase y también logramos incluir un término que precisamente le da una garantía de que las ideas expresadas en los debates políticos, en el próximo proceso electoral, que también las ideas que se manifiesten y también se garantice el derecho a la información sean irrefutables. Entonces, creemos que con eso se salva ese riesgo que vimos muy latente. Obviamente también el tema del Consejo Electoral, fue muy debatido, ahí logramos que se aceptara que se incluyera por primera vez ya como un argumento constitucional, precisamente que pudiera hacerse ya una convocatoria pública, una convocatoria en donde se están convocando a la ciudadanía, por parte de este Congreso, ya no por las diferentes fracciones como antes estaba mandado, y se hiciera una consulta a la sociedad y obviamente que también hubiera evaluaciones a los aspirantes, tal como lo hizo la fracción del Partido Acción Nacional en esa modalidad hace unos meses, bueno, pues se logró que estuviera ya incluida como una reforma constitucional. También el tema del financiamiento de los partidos políticos, fue un tema de mucho debate, el Partido Acción Nacional insistía en su propuesta que pudiera homologarse a lo que mandata la legislación federal, quiere decir que el 30% del recurso fuera repartido en forma proporcional y en forma igualitaria a todos los partidos políticos con presencia en el Estado y el otro 70% restante se repartiera de acuerdo a la proporción del número de votos que cada partido consigue. Obviamente esto está en la legislación federal, pero escuchamos las voces de los partidos que están en expansión de crecimiento, están buscando obviamente más presencia en el estado, y entonces, en congruencia a que nosotros nunca vamos a estar de acuerdo con un bipartidismo, queremos que haya alternancia, que haya democracia que haya contrapesos en todos los sentidos, accedimos a que quedara entonces, 50-50 como estaba actualmente esta normatividad, entonces, ahí, si hubiéramos querido insistir en esta, fomentar ese bipartidismo, pues simplemente no hubiéramos cedido en esta postura. Creemos que los partidos que están creciendo, tienen todo el derecho de poder convencer si así usan sus estrategias a la ciudadanía. Así como la tiene el propio PAN y el propio partido aquí en el poder estatal. Otro punto que se hablo mucho, se consensó mucho, fue precisamente la cuestión de la, lo que me refería en donde no hubo consenso, que fue la reducción de Diputados, yo nada más quiero que imaginen cuatro posturas, totalmente diferentes, en donde unos pedían que hubiera reducción de cuatro legisladores, otros pedíamos como el caso del PAN, que fueran del 10, otros más pedían que fuera nada más dos plurinominales, otros partidos más querían que se pudiera aprobar que con el 2% de la votación pudieran tener acceso a una plurinomial, cosa que el Partido Acción Nacional, no comparte, porque es privilegiar y premiar la mediocridad. Creemos que si bien esos partidos deben de ir creciendo, pues se ganen el derecho de tener un espacio conforme esta mandado ahorita en la Constitución. Entonces, fueron avances que el Partido Acción Nacional, no tenía porque despreciar, el Partido Acción Nacional no es quien para evitar que a estos cambios que ya se han hecho en la Constitución federal se plasmen ahora en la Constitución local. Ya lo dijeron mis compañeros, se han estado deteniendo estos cambios, estamos rezagados completamente con nuestra Constitución local, y bueno el Partido Acción Nacional no tenía porque detener este avances, recordemos también que la anterior legislatura, la LV, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional en ese momento también presentó una propuesta similar a la que hoy presentamos que se basaba prácticamente en todo su contexto en la reducción del número de Diputados, de acuerdo a una redistribución. Entonces, hemos sido congruentes a través de esta historia que se ha plasmado aquí en el Congreso, hoy lo afirmamos, lo confirmamos de que creemos y estamos convencidos completamente nuestros siete compañeros de este grupo parlamentario, de que se debe de hacer una redistribución aquí en el Estado. Decimos que no es posible que haya esa desproporción, esta inequidad de que los colimenses son representados en este Congreso. Entonces, obviamente nosotros no íbamos a estar de acuerdo en ninguna otra postura que agrandara más esta desproporción, es por ello que nos mantuvimos firmes en nuestra postura, sin embargo, como les digo hay una realidad inobjetable, nos guste o no, que el PAN no tiene mayoría en este Congreso, entonces, bueno, hay otras cuatro posturas muy diferentes, obviamente hay que haber, debe haber alguna especie de sensatez que precisamente al final se privilegió y si se dan cuenta, quedó prácticamente empatado estos argumentos, los argumentos de nosotros los creemos validos y sabíamos que teníamos la razón, sin embargo, hay que ser respetuosos con argumentos que también vertieron las otras fracciones en las mesas de trabajo y bueno, es por ello que si no se logra este consenso, pues tenemos que dejar las cosas empatadas prácticamente como dirían en el futbol, nada para nadie, hay quedamos ahorita a expensas y eso se lo estamos solicitando en el cuerpo

del dictamen para que también quede constancia que le estamos pidiendo al propio Instituto Federal Electoral, al propio IEE y al propio INEGI que obviamente aportan los datos técnicos que estos tres institutos tienen para que obviamente se haga una, una, un reacomodo del mapa electoral aquí en el Estado. Sabemos y nos han comentado mucho que hace varios años, en el 99, específicamente se aprobó una reforma al vapor, si es cierto, se aprobó en aquel tiempo, pero obviamente las condiciones eran muy diferentes, había un gobernador diferente al actual, y obviamente en un mes se aprobó esa famosa reforma que aumentó precisamente el número de diputados, de 20 se fue a 25, cosa que el PAN, en aquel tiempo también no estuvo de acuerdo con esta imposición, sin embargo así fue. Hoy el asesor, el creador de esa reforma en aquel tiempo, es precisamente el que dolosamente nos ataca en la prensa y bueno, creo que se le ha olvidado a esta persona que no tiene a este abogado, no tiene ninguna calidad moral, para hablar ya que en aquel tiempo recordemos los que tenemos algo de memoria de que él siendo un funcionario de las instancias electorales, se le encontró en su cajón, una carta en donde le juraba amor eterno al Presidente recientemente electo, en ese tiempo. Entonces, no es posible creer en ese tipo de gentes y por eso no nos preocupa. Entonces, creo que la ciudadanía debe de juzgar a cada quien y que a cada quien nos va a poner en nuestro lugar. Entonces, estamos completamente tranquilos, mis compañeros y yo, les decimos que tenemos la frente en alto y siempre la vamos a tener, porque nunca ni habría, ni ha habido acuerdos en lo oscuro, como se dice, fue un debate que se dio en cinco reuniones, en las que estuvieron varios de mis compañeros, la mayoría que integramos esta Legislatura, a veces había algunos, a veces había otros diferentes, pero siempre estuvimos en un común denominador de unos siete ahí presentes, en donde se debatió, se argumentó y creo que todos los argumentos tenían algo de razón, algo de soporte, nosotros mantuvimos siempre nuestra postura y es por ello que ahora somos realistas en este equilibrio que hay de poderes aquí en la Cámara. Y también mencionarles que la propuesta que se hacía de reducir un regidor plurinominal en los Cabildos era una postura que no estábamos de acuerdo Acción Nacional porque esto ya en automático le iba a dar la mayoría absoluta a los Cabildos que ganaran en las próximas elecciones. Obviamente el PAN le apuesta a que vamos a ganar varios municipios, pero no por ello queremos tener la mayoría absoluta de entrada, porque somos congruentes con nuestros argumentos que vertimos aquí en la tribuna, siempre hemos dicho que queremos que haya ejercicios democráticos que haya contrapesos en el ejercicio del poder y no es posible que un partido, llámese como se llame tenga de entrada una mayoría absoluta en un Cabildo. Entonces, por eso defendimos siempre esa postura, nuestra propuesta era muy agresiva, era de reducir en 30 el número de regidores, de todos los 10 municipios, pero obviamente ante estos encuentros, estas posturas tan diversas, pues quedó totalmente igual, por el momento se acordó no reducir los Cabildos. Creo que, bueno si bien era una propuesta buena la de Acción Nacional, también coincidimos y sabemos que hay también, que escuchar a la ciudadanía, por eso organizamos un foro que hicimos en Tecomán, el tiempo no nos dio tiempo para más, queríamos hacer tres foros por lo menos, Acción Nacional hizo uno y en Tecomán, escuchamos a la gente, hubo más de 50 ciudadanos en ese foro y todos, prácticamente nos pedían que no hubiera reducción en los Cabildos y la ciudadanía de algún modo también los que están en esta brega de alcanzar espacios públicos, de estar siempre tratando de que haya alternancia, pues obviamente no están de acuerdo en que se reduzcan esos espacios porque es algo que los motiva a los ciudadanos a integrarse a la política. Entonces, bueno, hay lo dejamos no quisimos, no escuchar esa propuesta que nos hicieron interesante, entonces es por ello que logramos también convencer a los demás compañeros, a las demás fracciones de que estos dos puntos los dejáramos en stan bay y que prácticamente ya con un análisis que nos entregan de una forma seria y muy profesional los tres institutos que he mencionado podemos nosotros ya ir tomando decisiones. El PAN por su parte hizo ese ejercicio, nos costó tres noches de desvelo a nuestros compañeros y al el equipo jurídico para poder conformar un mapa electoral, en donde precisamente le dimos nosotros soporte a la propuesta que presentamos que era de reducir de 16 a 9 distritos electorales, y reducir en 9 plurinominales a 6, entonces prácticamente eran 7 Diputados de mayoría y 3 plurinominales los que pretendía el PAN que se redujeran, pero obviamente pues ya lo mencioné, no tenemos esa mayoría que se requiere. Por lo tanto, ahí dejo las cosas, dejo muy claro como fue la postura del PAN, dejo muy claro como no debemos también desoír lo que los demás compañeros argumentan con la misma vehemencia que nosotros quizás en las mesas de trabajo defiendan sus puntos de vista. Pero bueno, creo que Colima no se merecía que otra vez dejáramos estancadas estas reformas que por lo menos como se han hecho aquí, que eran de cajón, son de a fuerzas, pero la anterior legislatura, no las pudo hacer. Entonces yo celebro que hayamos podido caminar, si bien en una forma o un porcentaje muy pequeño, como concluyendo que había sido una reforma light, pues si es cierto, pero obviamente no se pudo hacer más y como dicen por ahí, de lo perdido lo encontrado. Entonces, nosotros estamos completamente, no estamos satisfechos pero estamos

completamente tranquilos y dispuestos a debatir estos puntos, en los foros que sean, con los grupos que sean, estamos abiertos al dialogo. Muchas gracias. Esa es la postura.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Si está bien. Tiene la palabra el Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros integrantes de la Mesa Directiva compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Miren la estrategia no sé si ustedes se dieron cuenta, había un plan "A" y un plan "B" con este dictamen, si nadie, después de que se ponía a consideración el dictamen, si nadie iba a hacer uso de la voz, ninguna fracción iba a hablar, se metía a la votación y pues iba a sacar 24 votos, si un servidor levantaba la mano para fijar mi posicionamiento ese era el plan B, entonces ya iban a salir algunos a contestar. Yo lo que veo venir y desde ayer lo escuche la, la estrategia es contrapuntear con la fracción de Acción Nacional, contra los del PRI pues ya todos los días estoy contrapunteado, pero con los de Acción Nacional la verdad de que hemos coincidido en algunos puntos, este en lo particular de origen coincidimos y ya no iba a subir yo a hacer uso de la tribuna, dije porque si no al rato el asunto va a ser de estarnos diciendo y luego contestando, la verdad es que no lo iba a hacer pero la verdad, la verdad este, el compañero que me antecedió en el uso de la palabra dice algunas cosas que, yo no sé si vino a defenderse a justificarse, a pedir perdón, yo no sé a qué vino, la verdad sinceramente con todo respeto ¿a qué vino?. De entrada dice que los siete votos del PAN como no son mayoría pues entonces tuvieron que negociar, ya vamos a ajustar dos años en esta Legislatura y hasta hoy se dio cuenta que no son mayoría. Las posturas son de dignidad compañeros, no es de mayoría, es de dignidad esta postura la que estamos asumiendo, es de congruencia a lo que decimos. Ahora resulta, ahora ¿por qué no aplicaron el mismo criterio en la tenencia?, ¿en el placazo?, así si se sostuvieron, porque era de dignidad, sabían que no íbamos a prosperar, eso lo sabían pero la ciudadanía nos estaba exigiendo algo y ante la ciudadanía estábamos respondiendo y hoy resulta que viene y dice que como son siete votos y como no era la mayoría pues tuvieron que ceder, la verdad yo lamento esta respuesta, porque reitero no sé...

DIP. PTE. MANCILLA GONZÁLEZ.- Diputado perdón que lo interrumpa, le solicito se centre en el tema por favor para avanzar en el debate.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Pues si estoy hablando del tema, no sé, no sea cual sea, estoy dando respuesta o estoy abordando puntos que trató el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra y el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra habló sobre el tema. La verdad que ya no quisiera abundar, no sé si la estrategia de al principio o de un principio de ustedes compañeros de Acción Nacional era obtener lo que ustedes ganaron si esa era su perspectiva, si ese era su proyecto si con eso se iban ustedes a quedar por bien servidos, para que hacen una propuesta agresiva, no entiendo, si esa va a ser la negociación ¿para que proponen disminuir diez?, pues hubieran propuesto disminuir uno, o igual que ellos dos, entonces por eso cuando vienen y dicen que es una propuesta agresiva, así como leonezca, pues quedó como de un gato, porque no, no le veo yo. Y luego dice, termina diciendo que de lo perdido lo encontrado, discúlpeme, pero bueno como ahí que, como dicen los jóvenes, como ahí que decirle, de lo perdido lo encontrado dice, y que como no son mayoría no pueden desoír a los demás diputados. La verdad que si se lamentan estas respuestas, no quiero yo, la verdad con todo respeto, la verdad no quiero entrar en una polémica que yo sé a quién le convendría, a quien le convendría que entráramos en una polémica en este aspecto, pero bueno. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Tiene la palabra el Diputado Olaf Presa, y les comento que en sus intervenciones se centren en la discusión del dictamen específicamente.

DIP. PRESA MENDOZA. Con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores y por supuesto del público que nos acompaña. Decirles que mi posicionamiento es para comentar que vamos a votar a favor del dictamen que se presenta y que afortunadamente se logró llegar a los consensos al encontrar las coincidencias, a privilegiar el dialogo, si no bueno decirles que de no haber sido así pues este posicionamiento habría sido para decir que íbamos a votar en contra, ¿por qué?, decirles, lo dije ayer en la última reunión que sostuvimos en la Comisión de Gobierno Interno donde están representados los grupos parlamentarios y su servidor, que no coincidíamos para empezar con ninguna propuesta de las que se presentaron, porque la mayoría de ellas por decir todas, el punto total era la disminución de diputados, bajo el argumento de que disminuir diputados es igual a disminuir presupuesto y es igual a ser un Congreso más eficiente, cosa que no compartimos, porque lamentablemente las propuestas eran en función sí, pero de perjudicar a las minorías y consideramos que las minorías como lo dijimos en nuestra iniciativa han jugado un papel muy importante en la vida legislativa del país y que no por no tener mayor mayoría dejan de representar a segmentos importantes de la población. Su servidor representa aquí a más de once mil, de once mil colimenses, que votaron en su momento por la opción partidaria que represento. Hay otros partidos que se quedaron fuera, como el caso del partido verde por citar quienes más se acercaron, a más de tres mil colimenses que no están representados ideológicamente aquí en este Congreso y que por eso consideramos que no podíamos, no podíamos avalar esas iniciativas. Pero en el ánimo de los consensos dijimos adelante, nada más que, bueno, entonces vamos a hacer una propuesta y se hizo donde las minorías tuvieran representación con un dos automático, que bueno, este compañero, este, el compañero diputado del PAN decía que era alentar la mediocridad, yo creo que no, decía ¿Por qué?, porque en el caso de su servidor no nos sentimos así el Partido del Trabajo consideramos que es un instituto que está en pleno crecimiento y en pleno desarrollo y así se está demostrando, pero también tenemos bien claro que somos el único partido de izquierda representado en este Congreso y que no íbamos a ser quienes cerráramos la puerta a las minorías, porque eso hubiera sucedido si hubiéramos avalado esas iniciativas que se estaban presentando, como somos responsables dijimos, vamos buscando las coincidencias. Yo sí quiero hacer un reconocimiento a los grupos parlamentarios que tienen, que cuentan con la mayoría y en el caso por ejemplo del PAN, que bueno una gran parte de los diputados, son siete, decirles que al inicio, bueno, pues lo más, lo más lógico era saber que nuestra propuesta primero no iba a prosperar, segundo que se iban a poner de acuerdo y que para nada iban a ocupar nuestro voto, o sea, quienes pensaban que el voto de su servidor era decisivo y quienes todavía ayer decían que a lo mejor le llegaban al precio, les decimos no, no porque no vamos a actuar en función del detrimento de las minorías y decirles que somos muy responsables, porque también hubo partidos anteriores que estuvieron representación en el Congreso y jamás le metieron mano al tema de la fórmula, quienes dicen que el asunto es la fórmula, no descubren el hilo negro, eso siempre lo hemos sabido, el tema es la fórmula de asignación. Y en ese ánimo me queda claro a mí que se trataron de buscar las coincidencias y ahí está, ahora en la Constitución está el tema de la inclusión de jóvenes, está el tema de la equidad de género, está el tema de los, de las campañas electorales que no deben ir más allá de los noventa días ahora está en la propia Constitución, son algunos temas y hay otro asunto el tema del financiamiento, bueno, pues también había propuestas, hay que decirlo, que también era una propuesta que iba en detrimento de los partidos en crecimiento y decir los partidos en crecimiento reitero, es decir representación de colimenses con diversas ideologías. Yo ayer les comentaba, no hicimos una propuesta en ese sentido, pero en su momento la haremos, hay especialistas que más que reducir el Congreso es aumentar el Congreso y dicen el tema es de los recursos, señores, pues es el tema de los recursos es hacer más con lo que ya se tiene y creo que cada uno de ustedes sabe a qué nos referimos. En ese sentido decíamos que hay también quienes en esta tribuna se han subido en reiteradas ocasiones a decir que el Congreso está supeditado, está a las órdenes del Titular del Ejecutivo y

nosotros decimos y entonces que significa quitar diputados, pues significa quitarle representación al órgano legislativo y dejarlo más vulnerable, entonces no vamos a ir con propuestas de esa naturaleza. Eh, concluyo, no se cierra el capítulo y lo dijimos bien claro, el parlamento, el Congreso es precisamente para eso, para llegar a acuerdos, yo no sé de qué se asustan quienes dicen que se hacen negociaciones, pues se hacen negociaciones políticas aquí, eso es, para eso es este Congreso quien no tenga esa mentalidad, pues yo no sé qué está haciendo aquí, pero esas negociaciones tienen que ir en función, en función de ir actualizando el marco legal. Coincidimos en que no era posible en este momento redistribuir y estamos de acuerdo en que se haga una redistribución, pero no una redistribución como alguien por ahí lo dijo, sobre las rodillas, eso no es posible, tenemos que hacerlo con una metodología, con datos estadísticos, que desafortunadamente no se tendrían en el tiempo que tenemos para hacer una reforma legal en ese sentido, y en ese sentido escuchamos también, también voces, las propias organizaciones y cito aquí al MPC, Movimiento Popular Colimense, que hacían esa propuesta, que se analizara a más detalle y eso es lo que se está haciendo, o sea, no hemos cerrado ese capítulo, creo que nos queda como responsabilidad, yo difiero de quien dice que ya en unos meses van a andar en campaña, si es cierto, el proceso electoral ya viene, pero creo que nosotros tenemos la responsabilidad y cuando menos ese fue el acuerdo en la Comisión de Gobierno Interno de que íbamos a trabajar para dejar sentadas las bases para si en esta legislatura nos alcanza el tiempo para hacer esa reforma que le debemos a los colimenses, hagámosla, y si no dejar las bases sentadas para que la próxima legislatura concluya ese, ese proceso al cual no le estamos rehuyendo, simple y sencillamente decimos en este momento no sería posible por las razones que ya se han, se han vertido en diferentes ocasiones. Eh, en ese sentido ratifico nuestro, el voto de su servidor va a ser a favor del presente dictamen y en su momento promoveremos si es necesario foros de debate donde nos permita ir aterrizando una propuesta de redistribución que tenga que ver con la composición del Congreso, siempre y cuando sea a favor de una pluralidad de fortalecer la democracia y no de ir en contra de las minorías, en ese sentido nuestra posición si fuera así, siempre será en contra. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado, esta Presidencia declara suficientemente discutido..... Adelante, adelante Diputado.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Gracias Presidente. Bueno, pues miren, subí a tribuna para dejar muy clara y porque a la mejor no se quiere entender así que la postura del PAN es digna, y lo digo con toda responsabilidad. No es conveniente, ni creo que debemos de tratar de engañar a la gente. El asunto de la tenencia y del reemplacamiento el PAN siempre estuvo en contra, hasta el final, porque era un asunto que atentaba directamente al bolsillo de los colimenses y nos mantuvimos hasta el final, y tan es así que no lo aprobamos, entonces, no hay por que engañar a la gente, porque no estamos hablando de lo mismo. Esta es una reforma constitucional que aquí se utilizan otros calificativos, pero no es mi estilo usar esta tribuna para utilizar vocablos o calificativos que denostén, o que rayen un poquito en lo vulgar, yo creo que esta tribuna se respeta por lo que es, y por eso yo digo que estas reformas constitucionales eran de cajón, a la mejor no es el término correcto, pero yo no soy tan adornado para hablar, eran de cajón y teníamos que hacerlas, entonces era una irresponsabilidad por parte de nosotros dejar las cosas como están. Creo que es imperativo que se pueda reformar lo que ya esta reformado a nivel federal y plasmarlo a nivel local. Es lo que vamos a aprobar nada más en este momento y ¿qué ganó el PAN con esto? Creo que ganó mucho, una de las cosas que ganó es precisamente que no se cometiera un atropello de hacer alguna reforma o alguna reducción de Diputados de forma arbitraria para beneficiar solamente a un partido que tiene la mayoría en este Congreso. Creo que ese es un logro que no podemos soslayar y el segundo que creo que es el más importante, es que logramos el compromiso y creo que a la mejor no se ha entendido el compromiso de esta Legislatura que vamos a trabajar si alguno desean irse a campaña

pues lo lamentaremos, pero los que nos quedemos aquí, vamos a estar al final para poder garantizar que se haga el estudio correspondiente por parte de las entidades que son responsables en este ámbito, para que de forma responsable y de forma técnica, profesional con datos estadísticos podamos buscar y a la mejor de aquí a un año se nos dará la razón de que los distritos que proponía el PAN, eran los más convenientes para Colima. Entonces, claro que se logró, se logró mucho, no hay una reforma avasalladora como en otras ocasiones se ha hecho aquí, no hubo un albazo como en otras ocasiones nos lo han aplicado, creo que debemos de ser muy responsables todos los Diputados y ahora lo que se está logrando es plasmar y modificar la Constitución local, en algo que es obligado porque así ya lo mandata la Constitución Federal. Entonces, no estamos dejándole la chamba a los que vienen como se hizo en otras legislaturas, estamos haciendo lo que nos toca. Mencionar también que en las reuniones previas que tuvimos, que fueron varias, por ahí alguien hizo el compromiso e hizo una propuesta que a la fracción del Partido Acción Nacional le llamó mucho la atención, que era precisamente buscar que precisamente que todas estas reformas que se pudieran consensar se aplicaran hasta el 2013, por ahí hubo alguien que dijo que entonces no tenía caso el 2013, que se aplicarían hasta el 2015, y precisamente el PAN después de esa reunión y porque esa persona, ese compañero hizo esta propuesta, creíamos que entonces estábamos no siete Diputados del PAN, sino ocho completamente de acuerdo que lo más sensato era que se pudiera posponer esta redistribución para más adelante, con los datos técnicos que soportaran nuestro dicho y que no teníamos a la mano, porque hicimos el ejercicio como ya lo mencioné con mapas ahí electorales y con calculadora, pero obviamente no de una forma como lo merece esta Legislatura. Entonces, esa es nuestra postura, y nada más para culminar Presidente, si me permite mencionar que el PAN no está apesadumbrado por los resultados electorales de hace 10 días, creo que lo que no se ha comentado y no se dice, es que Nayarit, en donde supuestamente aquí se argumenta que hubo una, una, un desgano de la población por votar, voto más del 60% en ese estado que se compone por 20 municipios de los cuales el PAN ganó 10, 10 municipios que representan al 67% de la población creo que no es nada despreciable si tomamos en cuenta que anteriormente el PAN gobernaba 4 municipios de esos 20, ahora tendrá 10 y muy representativos, como son toda la zona sur y ahora sí que a la joya de la corona que es Bahía de Banderas en donde está la zona hotelera y el dato, Tepic, quedó prácticamente casi empatado, por muy pocos votos se definió apenas el domingo pasado, pero...

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Diputado, perdón que lo interrumpa, nada más para pedirle de favor se centre en la discusión por favor.

DIP. PDTE. GONZÁLEZ SALDAÑA. Ok, nada más quise dejar este dato porque aquí se mencionó que si no estábamos apesadumbrados por los resultados, también les digo rápidamente que en Hidalgo de 82 municipios el PAN gobernaba 8 va a gobernar 16 de entre los 20 más grandes en el Estado, lo que representa el 37% de la población. Entonces ahí están los argumentos Presidente. Gracias por la apertura.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Esta Presidencia considera que esta suficientemente discutido el tema, por lo tanto solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado Diputada por votar?, pasaremos a emitir la Mesa Directiva nuestro voto Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Mancilla, a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Ok, perdón. Perdón, considerando que en lo general está a favor, se considera como válido, y son 25 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. A ver compañero, desea aclarar su voto, hágalo por favor. No, desde ahí, desde su lugar. Es un solo resolutivo, nada más su voto, ¿En qué sentido va compañero?. Adelante.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Entonces le dejamos con las consideraciones pertinentes, 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron un voto en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Con su permiso Diputado Presidente. Amigas y amigos Diputados y Diputadas, público que nos acompaña. Hago uso de la tribuna para poner a consideración de todos ustedes amigos Diputados y Diputadas un punto de acuerdo que se refiere a que, voy a dar una breve explicación para luego dar puntual lectura al documento. A últimas fechas nos hemos dado cuenta a nivel local y a nivel nacional la situación que vive una institución tan importante para muchos trabajadores adheridos a la FEDESSP y a la FSTSE, que se refiere al ISSSTE, en donde ha habido muchas situaciones y se dice que posibles irregularidades en ese sentido, considerar, comentarles que aquí en Colima los que muchos nos hemos dado cuenta es de que el desabasto de medicamentos que existe y que muchos de los derechohabientes que pertenecen al ISSSTE de las diferentes organizaciones e instituciones muchas de las ocasiones tienen que esperar mucho tiempo o comprar al medicamento ellos mismos. Esto no es origen únicamente ni problema particular del Estado, sino que es a nivel nacional el problema, por lo cual se han visto diferentes personalidades involucradas y se dice pues de líos económicos por ahí, dinero que tenía que ser dirigido al ISSSTE y que no se ha aplicado. Por lo cual les decimos que la federación democrática de servidores públicos a nivel local la FEDESSP, como le llamamos nosotros por sus siglas, nos ha solicitado

hacer, que hiciéramos uso de la tribuna para llegar a un punto de acuerdo, esto con base en que se aplique, se exige una auditoría, a la actual administración del ISSSTE, tras acusar que existe un desfalco en esa institución. Hablamos a nivel federal y que eso trae como repercusiones a nivel local, en todas las entidades federativas de nuestro país. Se habla también como argumento y como conocimiento de todos nosotros que unos ocho mil millones de pesos entregados por el gobierno federal, entregados por el gobierno federal, no han sido utilizados para la modernización de los hospitales en ese sentido. En entrevista que le hacen a Bernardo Quezada, Presidente de la FEDESSP, de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, destacó, que el ISSSTE tiene una problemática seria porque registra un déficit de médicos, enfermeras y además un desabasto de medicamentos en clínicas y hospitales, que es lo que estamos viendo en nuestro estado y viven todas las entidades de nuestro país. La Federación agrupa, esta federación de la que hablamos, a un millón setecientos mil trabajadores de 46 sindicatos, les voy a nombrar algunos, entre ellos el SNTE el Metro, Pronósticos Deportivos, de la Procuraduría Agraria, de Contralores Aéreos, del INEGI, de la CONADE, del SAT, de la Secretaría de Cultura, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Hacienda, entre muchas más. Nos dan un ejemplo de Querétaro, pero que no es únicamente de Querétaro, en Querétaro se dice que se suspendió hace una semana, una cirugía en el ISSSTE por falta de agua y oxígeno, entre esos hay muchos casos, pero menciono este, porque es un caso ya definitivamente grave que una institución como el ISSSTE no tenga agua y no tenga oxígeno. Entonces, ese es el problema que estamos enfrentando. El gobierno federal a través del Presidente de la República, aporta esa cantidad tal y como quedó en la nueva Ley del ISSSTE que se aprobó en el 2007, en donde el gobierno federal iba a ser sus aportaciones, en la cual se hace de 8 mil millones de pesos para medicamentos, para personal, médicos, enfermeras, para rehabilitación de los hospitales, para la construcción de nuevos hospitales, por lo cual no se ha realizado y hoy carecemos más que nunca de muchos servicios. Se pensaba que a estas alturas con las nuevas aportaciones, porque el gobierno federal aporta, pero también el trabajador hace aportaciones a esa institución del ISSSTE, se le incrementaron las aportaciones, se pensaba que íbamos a estar ya con excelencia de servicio médico, por lo cual es todo lo contrario. Con base en todo ello, mis amigas y mis amigos Diputados, quiero darle lectura y espero que ojala pudieran aprobarlo los 25 Diputados y Diputadas, en donde exhortamos al Gobierno Federal le pedimos su intervención y también al Congreso de la Unión para que se esclarezcan los desvíos si es que existen y se transparente el dinero que tenía que haber llegado a esa institución, y aquí que salga quien tenga que salir afectado. Doy lectura.

H. Congreso del Estado de Colima.

Presente.

Los suscritos Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como los Diputados José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón Alejandro Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Víctor Jacobo Vázquez Cerda, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Olaf Presa Mendoza, Diputado único del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado en ejercicio de las facultades que nos confiere los Artículos 83,

fracción I; 84, fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Artículo 130 de su Reglamento, presentamos a esta Soberanía, la Iniciativa de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión apruebe un Exhorto al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, ordene a quien corresponda la inmediata regularización de las funciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se garantice un eficiente servicio a sus derechohabientes. Asimismo se exhorte al Director General del ISSSTE para que de manera inmediata, transparente mediante una auditoría externa, el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto a su cargo y cumpla con el derecho de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos de participar en los órganos de gobierno del ISSSTE., de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de marzo del año 2007, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos expidió el Decreto de Promulgación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (conocida popularmente como Nueva Ley del ISSSTE). Dicha promulgación quedó publicada en el Diario Oficial de la Federación, el sábado 31 de marzo de 2007.

La aprobación de esta Ley por parte de los Legisladores Federales fue producto de un profundo debate y de foros llevados a cabo por muchos meses de discusión.

Durante este tiempo el gobierno federal adquirió compromisos con los derechohabientes del ISSSTE y con las Organizaciones Sindicales de los Trabajadores del Estado. Entre otros, se informó de “una aportación superior a los **8,000 millones de pesos** que el Poder Ejecutivo Federal entregaría al ISSSTE para ser utilizados en la modernización de clínicas y hospitales, en la contratación de médicos y enfermeras, en la atención a pensionados y jubilados y en proyectos culturales; se expresó que nunca más habría desabasto de medicamentos en clínicas y hospitales”.

El incumplimiento fehaciente de los compromisos ya mencionados ha dado origen a que la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP) que dirige a 8 de cada 10 servidores al servicio del Estado, se haya manifestado de distintas formas para demandar prontas soluciones a los graves problemas que enfrenta el ISSSTE.

Entre otras acciones, la FEDESSP se dirigió en desplegado público al Presidente de la República, a las Organizaciones Sindicales, a la propia FEDESSP, a los trabajadores y derechohabientes del ISSSTE y a la opinión pública, en que, una vez expuesta la problemática en la que se encuentra el ISSSTE, reclaman que se encuentren prontas soluciones a esos

problemas; que se revisen en el marco de la Ley vigente, las acciones que conduzcan a garantizar el exacto cumplimiento de las funciones del Instituto; y, el cumplimiento de las resoluciones judiciales para que los representantes de la FEDESSP ocupen los espacios de representación que por derecho les corresponden, entre otros, el derecho de participar en los órganos de gobierno del ISSSTE.

Otra de las acciones desplegada por la mencionada Federación, con fecha 17 de junio de 2011, fue dirigir un oficio al H. Congreso de la Unión, así como a los Legisladores miembros de las Comisiones de Salud y de Seguridad Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores en el que argumentan entre otras cosas lo siguiente:

En el año 2007, el Poder Legislativo aprobó la Reforma de la Ley del ISSSTE para asegurar su viabilidad y su fortalecimiento como patrimonio de todos los mexicanos e institución social del Estado.

Las organizaciones de los trabajadores al servicio del estado y los distintos sindicatos de servidores públicos confiamos en que dicha reforma se impulsaba para garantizar la viabilidad financiera del Instituto, los derechos a la salud y la seguridad social de millones de mexicanos, así como pensiones dignas.

De manera responsable y comprometida atendimos la reforma y asumimos sus costos porque entendimos que tenía el objetivo de hacer frente a la crítica situación del ISSSTE que amenazaba su futuro y el futuro de los trabajadores.

Vimos en la reforma la oportunidad de construir un Instituto moderno, financieramente sano, que garantizara un régimen de seguridad social sustentable con capacidad para ofrecer y garantizar calidad, calidez, eficiencia y sentido humano en todos sus servicios y prestaciones.

Especialmente, fuimos a la reforma porque apostamos por el fortalecimiento del ISSSTE como patrimonio de los trabajadores y del Estado, sin la amenaza de la privatización de la seguridad social; por esa razón colocamos el interés de los trabajadores por encima de cualquier otro interés de grupo o ajeno a sus derechos laborales, sociales o económicos.

Sin embargo, a cuatro años de esa reforma, el ISSSTE no solo registra un grave desfaldo financiero y serios problemas en su operación, entre los que podemos mencionar: déficit de médicos y enfermeras, desabasto de medicamentos, falta de equipo y desatención en clínicas y hospitales, sino que también padece una administración opaca y corrupta que no rinde cuentas.

Peor aún, lo que hizo posible la reforma se ha desgastado, como resultado de una gestión autoritaria, insensible y excluyente, que ha cerrado todos los espacios de diálogo e interlocución con las organizaciones de trabajadores.

Asimismo, el pasado 20 de Junio de la presente anualidad, la Presidencia Colegiada del Comité Ejecutivo Seccional de la FEDESSP en Colima, envió un oficio a este H. Congreso del Estado por el que solicita la intervención de este órgano legislativo para proponer un punto de acuerdo “en apoyo a la solución de los serios problemas que presenta actualmente el ISSSTE y que afectan gravemente a sus derechohabientes”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión apruebe un Exhorto al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, ordene a quien corresponda la inmediata regularización de las funciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se garantice un eficiente servicio a sus derechohabientes. Asimismo solicitamos se exhorte al Director General DEL ISSSTE para que, de manera inmediata, transparente, con una auditoría externa, el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto a su cargo y cumpla con el derecho de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos de participar en los órganos de gobierno del ISSSTE.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a todas las Legislaturas de los Estados, para que en caso de ser necesario lo hagan suyo y se pronuncien al respecto ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente, el presente documento se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente. Colima, Col., 12 de julio de 2011. Sufragio Efectivo. No Reelección. Diputados del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza: que

di los nombres ya, y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que fueron leídos sus nombres también de los Diputados y Diputado también del Partido del Trabajo, también. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Alfredo Hernández recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado Fuentes.

DIP. FUENTES PEDROZA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, público que amablemente aún nos acompaña. la fracción de Acción Nacional respalda el punto de acuerdo, creo que las instituciones de la federación no tienen absolutamente nada que esconder, todos sabemos que año con año todas las instituciones federales son auditadas y que bueno, lo que un comentario, lo que un pleito entre dos personas generó incomodidad, bueno, no le hayo motivo alguno, sin embargo, tampoco le veo motivo alguno para negarnos a aprobar un punto de acuerdo, en el sentido de que se audite la institución, finalmente insisto, la institución ha sido por muchos, muchos años auditada y justamente el congreso de la unión, acaba de aprobar un punto, un acuerdo similar en donde en efecto, lo que buscan es auditar a la institución, lo que si me llama la atención, es algunos aspectos de justificación que hizo el compañero que me antecedió en la voz, porque luego entonces, pareciera que algunas necesidades privativas de la institución del ISSSTE como falta de medicamentos que además ha salido publicada en los medios de comunicación, pero también se ha dado explicaciones por parte del Delegado, sobre la cuestión que prevalece y finalmente la respuesta inmediata que se ha dado al tema, se quiera contemplar como algo meramente privativo del instituto, cuando sabemos que no es así, o de lo contrario, si hay los elementos bueno, también habrá que mencionarlos o decirlos o presentarlos pero también entonces pondríamos en duda o estaríamos diciendo y ojalá en la siguiente sesión nos aprueben un punto de acuerdo que vamos a presentar al respecto, Acción Nacional, que entonces Salubridad en el Estado de Colima tiene algo obscuro que esconder, porque también hay faltantes de medicamentos, hay faltantes de médicos, hay faltantes hasta de gasas, mis estimados compañeros. Entonces, yo creo que le vamos a entrar al tema y esperemos que en la siguiente sesión ustedes también nos echen la mano en lo personal con entrarle al tema en cuestión de salubridad, que quiero pensar que tampoco no hay nada oculto. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. BARBOSA LÓPEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Alfredo Díaz, favor de hacerlo levantando su mano, Alfredo Hernández Ramos. Informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado Alfredo Hernández Ramos. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Milton, por así haberlo solicitado.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputado Presidente. Compañeros Diputados, ciudadanos que nos hacen el honor de acompañarnos. Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. DIPUTADO MILTON DE ALVA GUTIERREZ y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL INCISO C), SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 200, APROBADO EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, PUBLICADO EL 6 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sentir de la sociedad que se ha venido manifestando en diversas formas hacia el rechazo total sobre el impuesto de cobro de placas y tenencia es realmente palpable. No es posible que ignoremos de plano todas las voces de ciudadanos que ven mermada su situación económica al pensar en erogar un gasto que de plano ya han realizado en años anteriores, o que sin haberlos efectuado no cuentan con el recurso necesario para llevarlo a cabo.

Como representantes de todas esas voces, el Grupo del Partido Acción Nacional, no estamos ni nunca estuvimos de acuerdo con el cobro de un impuesto que de hecho debe ser subsidiado por las arcas del gobierno del estado. Sin embargo y ante una realidad inminente, hemos sabido que muchos ciudadanos aún no han realizado el pago de este impuesto, lo cual implica que ante diversas declaraciones de personajes del medio político, que se vean en la necesidad de, o no circular su vehículo o arriesgarse a que se les detenga y se les retire de la circulación aunado a lo anterior que implica esto una infracción, el costo de la grúa y de los días que permanezca en el corralón.

Quiero agregar, que, constitucionalmente hablando, se nos obliga a todos a contribuir con el pago de los impuestos, según la fracción cuarta del artículo 31 constitucional, y sobre lo que marque nuestra Carta Magna lo debemos de acatar, sin embargo en esta situación real, no proponemos que se deje de pagar, si no un plazo considerable para que el ciudadano no se vea en apuros y pueda pagar el costo de las placas y la tenencia.

Por otro lado, en días pasados, a través de un punto de acuerdo, esta Asamblea aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual exhortó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que condone los recargos, multas y gastos de ejecución a los contribuyentes que no han cubierto el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondientes al año 2009, cuando esa contribución era de carácter federal. Cabe recordar que en la exposición de motivos de dicho punto de acuerdo, se señaló que a pesar de la abrogación a la Ley del Impuesto sobre Tenencia Vehicular, se tiene conocimiento que un considerable número de usuarios de vehículos no han cubierto el impuesto federal de referencia, con lo cual se les han originado multas, recargos y gastos de ejecución; aumentando considerablemente el adeudo a la autoridad hacendaria, y es por ello que precisamente se exhortó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Congreso de la Unión, para que implementen medidas de apoyo para aquellos contribuyentes que no han hecho el pago correspondiente, condonándoles dichas multas,

recargos y gastos de ejecución derivados de la falta de pago de que se trata y cubran solamente el monto original del impuesto.

Reconocemos la responsabilidad ciudadana y el civismo de la sociedad colimense que día a día hace el esfuerzo de salir adelante y a la par, cumplir con sus obligaciones como en el caso que hoy nos ocupa. En ese sentido, se propone una nueva prórroga en el pago del citado impuesto, en beneficio de un gran número de usuarios de vehículos automotores.

Debemos insistir que esta propuesta no significa que estemos de acuerdo con el injusto cobro de la tenencia y el reemplacamiento, de hecho, siempre hemos estado en desacuerdo, y así lo hemos externado en diferentes momentos y ante diferentes instancias; sin embargo, es un hecho que los citados cobros se encuentran vigentes en la ley y esto obliga a los gobernados a cumplir con la misma. Sin embargo, siendo congruentes con el punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Congreso de la Unión para que condonen las multas, recargos y gastos de ejecución del otrora impuesto federal, se propone la siguiente iniciativa, con la finalidad de que se tenga el tiempo suficiente para materializar el citado punto de acuerdo, tomando en cuenta que para gozar del beneficio del subsidio al pago de la tenencia, se debe estar al corriente del pago del impuesto de años anteriores.

También hay que recordar en esta legislatura se aprobó la ampliación del pago del impuesto predial, mismo que se fijó como fecha límite en diciembre de este año y siendo congruentes en nuestro actuar, no le veo la dificultad de que se apruebe la presente iniciativa, pues es facultad de este Congreso la condonación de recargos, estipulada en la fracción XLI de nuestra Constitución Local, situación que es favorable para aquellos que por diversas circunstancias no han pagado las placas y tenencia, insistimos existe la viabilidad y procedencia de la medida que se solicita, pues esta petición no representa un daño patrimonial, sino un mecanismo legal que establece nuestros ordenamientos, pues al final, es decir al día 31 de diciembre de 2011, se regularizarán el padrón vehicular.

De aprobarse esta iniciativa se generará beneficios de apoyo a la población toda vez que la medida tiene por objeto incentivar al pago voluntario de esta contribución omitida, proyectándose la participación voluntaria de los contribuyentes en el pago, pues se considera necesario ampliar el beneficio al concepto de recargos.

Por todo lo antes expuesto y fundado someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para quedar como sigue:

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO AL TERCERO.-...

CUARTO.- En el ejercicio fiscal 2011, el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 41 Z BIS 12, así como el pago de los derechos por la expedición o renovación anual de la calcomanía fiscal vehicular, previsto en el artículo 53, fracción IV, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, así como el pago del ejercicio fiscal 2010, podrá efectuarse sin recargos hasta el 31 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el inciso c), segundo párrafo del artículo segundo transitorio del decreto 200, aprobado por la legislatura local el 18 de octubre de 2010 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 06 de noviembre de 2010. Para quedar como sigue:

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO...

SEGUNDO...

I. a la V...

...

a) y b)...

c).- Que los derechos de control vehicular y en su caso el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011 y anterior 2010, podrá efectuarse sin recargos hasta el 31 de diciembre de 2011.

d)...

...

TERCERO...

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

“El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.” ATENTAMENTE Colima, Colima a martes 12 de julio de 2011. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputados Leonel González Valencia, Luis Alfredo Díaz Blake, Dip. Salvador Fuentes Pedroza, Raymundo González Saldaña, Patricia Lugo Barriga, José Luis López González y el de la voz Milton de Alva Gutiérrez.

Antes de Concluir quisiera hacer algunas reflexiones y decirles que al día de ayer todavía un servidor sigue recibiendo personas que están en diferentes situaciones económicas y otras que no les ha permitido poder hacer el pago correspondiente. Se podrá argumentar que hay las facilidades del pago con tarjeta de crédito a seis meses sin intereses pero hay que recordar que hay otros muchos ciudadanos que no cuentan con tarjeta de crédito y por lo tanto no son susceptibles de este beneficio. Y por otra parte, quiero decirles que bueno, ninguna de estas personas que han acudido con un servidor, tienen el carácter de que son personas morosas, deudoras o delincuentes como en algunos medios de comunicación apareció la nota de algunas declaraciones y pensamos que tal y como lo digo en la iniciativa, si lo pudimos hacer en el caso del impuesto predial en donde se están condonando estos recargos, inclusive hasta de cinco años anteriores, y estamos dando

ese plazo hasta finales de este año 2011, yo creo que si es razonable que también pudiéramos ampliar este plazo a todos aquellos ciudadanos que por razones fundadas no han podido hacer el cambio de placas ni el correspondiente pago a la tenencia. Diputado Presidente, le ruego turnarlo a la Comisión correspondiente y hacer la petición en el sentido de que como la autoridad estatal ha manifestado que dieron un plazo de quince días de tregua a los ciudadanos que no han podido hacer este trámite y ese plazo concluye al parecer este viernes, le solicito atentamente, como lo manifesté turnar esto a la Comisión correspondiente, pero con también la solicitud atenta de que se pueda dictaminar y resolver antes de esa fecha fatal que dio la autoridad estatal a fin de que podamos ayudar a todos estos contribuyentes que no han podido hacer este impuesto. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente, compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que nos hace el honor de acompañarnos. Solicitarle permiso Diputado Presidente para tratar dos asuntos de manera consecutiva, son temas totalmente diferentes.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Adelante compañero Diputado

DIP. CONTRERAS CORTES. Gracias Diputado Presidente. El primer asunto tiene que ver a una denuncia que hace algunos días vino a formular aquí el Sr. José Vázquez Vargas que esta aquí presente en las graderías, el Sr. José Vázquez Vargas, vino aquí al Congreso a buscar a un servidor porque presentaba él una molestia, una denuncia sobre un derecho de taxi o unas placas, como les dicen o como decimos coloquialmente que no le habían aun entregado. Y hago un poco de historia, el fue y paga su derecho de placas, holograma al complejo administrativo, le dan su recibo y va a la Dirección de Transportes a recoger sus nuevas placas y su holograma. En la Dirección de Transporte le informan que esa dirección le entregó al líder de su sitio, que es del Sitio Santa Bárbara, todo el bonche de las 16 juegos de placas y los hologramas se las entregaron al líder, irregularmente, porque no debería de ser así, entonces el Sr. José va y busca a su líder y le muestra que ya pagó en el complejo administrativo esos derechos y el líder le exige 1,500 pesos a cambio. Esos 1,500 pesos lo comenta Don José eran 500 pesos para Armando González Manzo, 500 pesos para unas flores que había que comprar y música que pagar y otros 500 pesos para la CNOP, para la líder de la CNOP Estatal. Don José vino aquí, me trató el asunto, lo consideré bastante delicado y le pregunté yo a él si él quería hacer una denuncia pública, porque era un asunto bastante delicado, Don José se sostuvo y dijo, claro que sí, yo invito a los amigos de los medios de comunicación y le hacen una entrevista y él declara lo que hace un momento yo expresé. Hablo con el Director de Transporte Armando González Manzo, se indigna él porque lo hayan involucrado en esta situación, busca al líder de este Sitio Santa Bárbara y logran una entrevista en la Dirección de Transporte. El resultado de esa entrevista es que el líder le entregó el juego de placas y el holograma sin que Don José le haya dado un cinco de por medio, pero no le ha entregado todavía el derecho, no le ha entregado un documento oficial, que irregularmente también se lo entregaron al líder, ya entre la plática de Don José y un servidor, me doy cuenta que Don José una es vecino del Distrito que yo tengo el honor de representar, dos, es papá de una compañera trabajadora de la educación que trabaja en la Sección 39, agremiada a la Sección 39 y a la Dirección de Educación Pública del Estado y que aparte es tío de un compañero aquí Diputado del Congreso. Todo esto ya en la plática, él está aquí hoy y me pide trate el asunto, en asuntos generales, porque él tiene una sobrada preocupación de que vaya a ver alguna represalia en contra de él, si bien es cierto no, ya le entregaron el juego de placas y el holograma, el líder se niega a entregarle el documento en donde a él lo acredita como

titular de ese derecho de sitio. Y me pide lea esta carta que él escribe de su puño y letra y yo con mucho gusto lo hago. Por los últimos días del mes de octubre, nos reunieron en el Casino de los Burócratas, para hacernos entrega de títulos de propiedad de las concesiones otorgadas por el entonces gobernador Silverio Cavazos Ceballos, siendo testigo de fe, el Diputado José Manuel Romero Coello y nos hace llegar una foto y efectivamente en esta foto, esta el Director de Transporte Armando González Manzo, esta el Sr. José con su familia, recibiendo los documentos o unos documentos y esta de testigo el Diputado José Manuel como él lo dice aquí y aquí esta la foto. Así de esta manera, así de esta manera no nos entregaron nada, o sea, fue un acto solamente protocolario, físicamente no nos entregaron nada, dichos títulos fueron entregados por orden de la tesorera, perdón, de la Trabajadora Social Raquel, al Sr. Narciso Mendoza, para que los negociara con los propietarios de concesiones. Ya nos fue entregadas las placas y documentos más no así, el título de propiedad. Recibí solo amenazas de parte de él y hace dos menciones de amenazas que le hicieron, uno, no te lo vamos a entregar, y dos, me las vas a pagar en la junta. Atentamente, José Vázquez Vargas y aquí esta en las gradas del Congreso. Yo en primer lugar quiero reconocer públicamente la valentía de Don José, la franqueza y que es una gente echada para adelante, la vida le ha puesto pruebas, él se desplaza con unas muletas en virtud de un problema que tiene de tipo físico, pero es una gente valiente que denuncia una irregularidad y que se sostiene, esto es lo más importante. Yo creo que este Congreso, este tipo de situaciones la debemos de tomar, de darle seguimiento, de escucharlas, de apoyarlas y más viniendo de una persona con las características de Don José, más teniendo él la valentía de denunciarlas, más teniendo él la razón, y también por qué no, hasta familiar de un compañero Diputado es. Entonces, yo con Don José hice el compromiso con mucho gusto de leer su carta, de presentar las fotos, y sobre todo de dejar constancia en el Diario de los debates de este H. Congreso y de esta que es la más alta Tribuna en el Estado, su preocupación, pero también hago con él el compromiso de darle seguimiento y con mucho gusto denunciar, Don José en un servidor aquí en el Congreso tiene voz y con mucho gusto le damos seguimiento. Yo espero que esta denuncia que él hace la podamos secundar más, le podamos dar seguimiento y de que no quieran por una denuncia que él hace, valiente, pueda haber represalias de este líder, de el Sitio Santa Bárbara. Es cuanto en relación al primer tema, Diputado Presidente. El segundo asunto, es un posicionamiento y tiene que ver con la construcción de los puentes en el anillo periférico, ha sido tema de comentarios, de discusiones, ya unos se los asignan como que ellos fueron quienes los gestionaron, ya otros dicen que fueron otros ya hasta el Gobernador salió diciendo que fue él, total ya no sabemos quién los gestionó pero que ya los gestionaron y este Congreso no se ha pronunciado al respecto, no hemos hecho ningún pronunciamiento en este tema que tiene que ver precisamente con un asunto de orden público y que debe interesarnos, puesto que es precisamente público. En virtud de eso, un servidor lee el siguiente posicionamiento. Compañeras y compañeros Diputados. Voy a tratar un tema que ya es conocido por la opinión pública y sobre el cual esta Legislatura no se ha pronunciado de manera institucional. El Congreso no puede permanecer callado con los temas torales que pueden afectar a la sociedad colimense. Se trata de la construcción de los puentes sobre el tercer anillo periférico. Diversos actores políticos, empresariales, comerciantes y medios informativos, han expresado sus consideraciones sobre este tema. Se trata de tres puentes que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal pretende construir en el tercer anillo. El primero en la glorieta de la figura obscena, el segundo en el cruce con la calle Venustiano Carranza y el tercero en la intersección con el camino al Chivato. Se han manifestado numerosas opiniones con respecto a la necesidad o inutilidad de su construcción y sobre si deben ser elevados o subterráneos. El Gobernador le digo, digo deprimidos un término muy coloquial. Parece que, hasta la fecha, ni la SCT, ni la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado ni ninguno de los dos Ayuntamientos de la Villa y de Colima, han sostenido reuniones con los presuntos afectados, para explicarles las obras y sus detalles. También se ha sabido, por una parte, que el dinero presupuestado, al cumplirse el plazo para decidir su

construcción y no tenerla, se perdió y varios Diputados hacen gestiones para que ello no ocurra. De cualquier manera, la realidad es que muy pocas personas tienen información confiable sobre esas obras. La semana pasada, la empresa colimense Proyecta, dio a conocer una encuesta aplicada a 400 habitantes de las ciudades conurbadas y 100 empresarios, para conocer el grado de información y sus posturas al respecto. El resultado es el siguiente, en términos generales: el 53.5% de los 400 hogares encuestados no están enterados de las obras de referencia; el 44.6% dijo que todavía esos puentes no se necesitan, se afectarían con ellos los comercios laterales, así como la imagen visual de la entrada a la ciudad; el 98% de los 100 empresarios encuestados rechazan dichos puentes. Las conclusiones de la encuesta demostró que los implicados no conocen el proyecto de los pasos a desnivel, ya que el Gobierno del Estado no se los ha presentado, por lo tanto no han tenido la posibilidad de evaluarlo integralmente. El Gobierno del Estado pidió a la Comisión de Asesores Urbanos su apoyo, con el objeto de ver que no afecte el entorno, a lo que sin conocer el proyecto están convencidos de que si afecta de manera importante el entorno. También afecta en el aspecto de la propiedad, de los propietarios del tercer anillo periférico y de los fraccionamientos adyacentes al mismo. Los pasos a desnivel rompen con la visión urbana además de que dividen las áreas urbanas. Las moles dan un mal aspecto al entorno arquitectónico que afectan en su valor comercial todo lo de su alrededor. Estas estructuras están diseñadas para tramos carreteros y no para zonas urbanas. Los aforos con los que se sustentan los estudios de los pasos a desnivel son aforos armados y manipulados. El proyecto de los pasos a desnivel lo realizaron en México, sin conocer el entorno y las afectaciones posibles en la ciudad de Colima. Los pasos a desnivel subterráneos tienen grandes ventajas sobre los pasos a desnivel superficiales. Si no se hace una planeación adecuada del tercer anillo periférico, el valor de la propiedad y de inmuebles localizados en el tercer anillo periférico es aproximadamente de cuatro mil doscientos millones de pesos, que podrían devaluarse hasta en un 80%. El valor del comercio, servicios, diversiones, depreciaciones, etc. de los fraccionamientos y terrenos adyacentes a un futuro de 12 años puede llegar a valer cuarenta y cinco mil millones de pesos; en la actualidad valen dieciocho mil millones de pesos. Podrían devaluarse también si se construyen estos puentes, hasta en un 60%. Los pasos a desnivel se hacen cuando hay una saturación excesiva de tránsito de frente que se denominan cuellos de botella. En la etapa en que se encuentra el tercer anillo periférico son muy pocos y de muy poca importancia los cuellos de botella. El hacer pasos a desnivel no quiere decir necesariamente que se van a resolver estos problemas, puede darse el caso que el costo-beneficio de dichos pasos sea negativo. Habría que esperar a terminar dichas obras de ampliación para hacer unos estudios que dieran información cierta del flujo. Seguro que con lo anterior se mejoraría en un 200% el flujo vehicular de frente y no sería necesario hacer los puentes. Estos números concretos que surgen de una encuesta, la única que hasta la fecha se ha realizado, para saber ciertamente la percepción de los colimenses en relación con estas tres obras. El resultado no tiene desperdicio: deben concluirse primero las obras de modernización del tercer anillo, para luego hacer un estudio de aforo vehicular, para saber el grado de concentración vehicular y, sólo así, poder determinar la necesidad de la construcción de tales puentes. Asimismo, la mayoría de los colimenses no sabe de esas obras y el 98% de los empresarios y comerciantes no están de acuerdo con ellas. Ante tales evidencias y realidades, lo mejor es tener prudencia, señores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Tengamos paciencia todos, autoridades, legisladores federales, sobre todos los panistas. En tanto, conviene hacer reuniones informativas con diversos auditorios, para ofrecer información cierta y confiable al respecto. Los colimenses lo merecemos. ¿No piensan lo mismo compañeros? Yo creo que este es un tema que debemos de entrarle y sobre todo que la única encuesta como lo menciono aquí, como lo he hecho, arroja datos muy reveladores, no están de acuerdo los empresarios, la gente no conocen las bondades del proyecto, hay desinformación. Yo creo que lo primero que tiene que hacer el gobierno es reunir e informar a la ciudadanía las bondades que tiene, seguramente las tendrá y que estudios también ha hecho para poder echar adelante este proyecto. Bienvenidas las inversiones, eso queda claro y no

quiero que después se maneja que como que yo estoy en contra de las inversiones, no, pero hay muchas otras cosas en las cuales se puede invertir y no necesariamente en esta mole de concreto, que por el momento, la gente ni conoce, ni sabe de los beneficios, ni tampoco el gobierno sabe exactamente qué beneficios va a traer. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Tiene la palabra el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputado Presidente. Compañeros Diputados y ciudadanos que nos acompaña. Miren, este es un tema importante y bueno, se trata de una infraestructura que representa una inversión de 300 millones de pesos para la ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez, por el solo hecho de esa importante inversión, pues es un tema obligado para los que habitamos en esta zona conurbada. Pero bien, bien se ha comentado también acerca de lo que podría implicar el que se desarrollen los proyectos tal como están siendo planteados por la SCT, aquí en Colima. Y bueno, ya dio los datos aquí el Diputado Nicolás Contreras en el sentido de las inversiones que representa ese tipo de lotes que se encuentran adyacentes a estos pasos a desnivel, pero también estarían involucradas las inversiones a futuro que se pudieran consolidar o no consolidar dependiendo del tipo de puente que se vaya a construir. Entonces, yo creo que si es un tema importante para los que somos de aquí de la ciudad de Colima. Y yo tuve la oportunidad de estar como Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Villa de Álvarez, tuve la oportunidad de esta aquí como Director General de Desarrollo Urbano en Colima y bueno, me atrevo a hacer algunos planteamientos porque creo conocer, no soy un especialista como algún político ahí manifestó que desafortunadamente decía que ahora los políticos eran también urbanistas, y bueno, algunos de nosotros que somos políticos tenemos experiencia en el manejo de desarrollo urbano y podemos, creo que tenemos la capacidad ahí de formar opinión. Y la ciudad, la ciudad de Colima que dicho por muchos visitantes es una ciudad hermosa, es porque a lo largo de los años hemos tratado primero de crear una legislación que permita un ordenamiento urbano y la otra es la aplicación de esa ley y todo aquel que la infrinja pues tiene sus consecuencias y derivado de todas esas actividades, tenemos esta ciudad tan hermosa que muchas ciudades del país, y me atrevería de decir que de algunas partes del mundo, desearían tener. Entonces es muy importante que nosotros cuidemos nuestra imagen urbana, que cuidemos nuestra ciudad. Por otra parte, yo puedo constatarles porque hay personas cercanas a mi, de predios que son propietarios de predios aledaños al puente a desnivel que esta ahí cercano al Rey Coliman, que ese es un puente elevado, si, eso es un puente elevado que prácticamente estas personas se vinieron a la ruina porque perdieron esa plusvalía de los terrenos adyacentes. Y ustedes pueden ir a verlos en que condiciones están los predios que están a un costado de ese puente a desnivel. Quizás por la sección que se tiene acá en la zona norte, porque hay carriles laterales adicionales no se vea tan reducido el espacio como se ve acá en el Rey Coliman, sin embargo, se tiene un gran riesgo de correr una situación similar. Nosotros partir, porque eso es lo que estaríamos haciendo, partir nuestra ciudad y una zona que es considerada como la nueva zona dorada de Colima, estaría implicando como ya lo dije, el riesgo de esas inversiones y de gente que hay que reconocer, que también ya invirtió y con esto, no es que nos pongamos de lado de esos inversionistas privados que hay que reconocer que tienen su derecho, porque ellos han invertido y han hecho ese esfuerzo, pero también insisto, es ponernos de lado de cuidar nuestro entorno, nuestra ciudad, que esa es la parte más importante, porque todos vamos a padecer o vamos a gozar nuestras tomas de decisiones, y desde mi punto de vista creo que vale la pena revisar estos proyectos y ponerlos o edificarlos y bueno, aquí para conocimiento de aquí de nuestro compañero Nicolás, el término técnico es precisamente deprimidos, no subterráneos, porque subterráneos ya es otro concepto, técnicamente así se les conoce como deprimidos y creemos algunos compañeros Arquitectos que la mejor forma de construir estos puentes a reserva del que esta en MACSA, es precisamente deprimidos. Algunas otras personas han puesto peros técnicos a hacerlos deprimidos, que porque está ahí cercano el Río Colima, que porque se pueden ahogar algunas personas, y bueno, considero que son muy desafortunadas esas declaraciones porque hay ejemplos muy importantes y yo les podría decir el puente que esta por debajo del Canal de la Mancha, pues imaginemos que no se hubiera hecho porque con esa visión yo diría muy miope, técnicamente de algunos actores involucrados en el sentido de que se pueden ahogar personas, se puede ahogar una persona, en cualquier parte, hasta tomándose un vaso de agua, y para eso ya hay tecnologías establecidas, hay posos de absorción, hay bombas de achique, hay toda una tecnología que se puede implementar y que efectivamente coincido en que si se hacen deprimidos estos pasos, van a salir más costosos, pero la pregunta es ¿y no nos lo merecemos todos los colimenses por ese esfuerzo que hemos estado haciendo de tener una ciudad verde, hermosa, florida? ¿No nos merecemos que haya un poquito más de inversión para hacer esa infraestructura como

debiera de hacerse y no particionar nuestra ciudad? Insistimos, no estamos en contra de la inversión, ni de estos proyectos, pero sí que se hagan de una manera razonable y razonada. Y hay otro argumento también que se menciona, que dicen que en este momento no se requiere estos puentes. Y creo que también ahí tenemos una coincidencia, el flujo vehicular que nosotros a simple vista podemos apreciar, realmente no es una necesidad apremiante; sin embargo, creo que en pocas ocasiones sucede que estamos planeando el futuro, antes de que el futuro nos alcance, nosotros ya vamos a tener ese tipo de infraestructura, y eso el que nosotros tengamos infraestructura adicional pensando en el futuro, le da más plusvalía a nuestra ciudad, gana valor y con eso atraemos inversiones y con eso ganamos empleos y con eso mejoramos nuestro nivel de vida y con eso tenemos una ciudad más atractiva para todos. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado, alguna otra intervención, estamos en el tema de Asuntos Generales. Compañeras y compañeros Diputados, quiero enviar un saludo y las más sinceras felicitaciones, a todos los Abogados que hoy festejan su día social, especialmente a nuestro compañero Diputado José Manuel Romero Coello y además al equipo de Asesores Jurídicos de este H. Congreso del Estado. Agradeciéndoles además el apoyo que nos han venido brindando dentro de nuestras tareas legislativas y resaltando su desempeño en la importancia de su labor. Asimismo, va mi saludo a todos aquellos Abogados y Abogadas, a nombre del Congreso del Estado, guardianes de la equidad y la justicia, ya que sobre de ellos recae el peso de propiciar y mantener un sistema de justicia eficaz y confiable. Una felicitación a todos los Abogados y Abogadas en su día social. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día martes 19 de julio del presente año a partir de las 9 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día 12 de julio del año 2011, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia, muchas gracias.

^[1] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

^[2] Idem

^[3] Idem